



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA
INSCRIPCIÓN EN LA RENIEC DE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES
CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

BRUNO AUGUSTO LERZUNDI LOPEZ
ORCID: 0000-0003-3656-6770

JOAN NICOLE SANCHEZ MENDOZA
ORCID: 0000-0002-6689-4399

ASESOR

DR. VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE
ORCID: 0000-0002-3849-3299

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Lerzundi Lopez, B. A., & Sanchez Mendoza, J. N. (2023). *La vulneración de derechos fundamentales frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Bruno Augusto Lertzundi Lopez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75351221
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3656-6770
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Joan Nicole Sanchez Mendoza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75330817
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6689-4399
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41072118
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3849-3299
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21822076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Datos de la investigación	

Título de la investigación	La vulneración de derechos fundamentales frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Americo Torres Sotelo y Mg. Wilfredo Herbert Torres Sotelo; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA
INSCRIPCIÓN EN LA RENIEC DE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES
CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO"**

Presentado por los bachilleres:

BRUNO AUGUSTO LERZUNDI LOPEZ

JOAN NICOLE SANCHEZ MENDOZA

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 20 días del mes de octubre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Presidente

Mg. Rafael Americo Torres Sotelo
Secretario

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

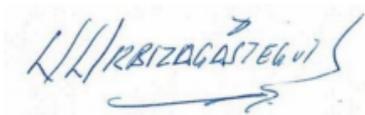
Yo Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA
INSCRIPCIÓN EN LA RENIEC DE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES
CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO"**

De los bachilleres Bruno Augusto Lerzundi Lopez y Joan Nicole Sanchez Mendoza, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 27 de Setiembre de 2023



Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre

DNI: 41072118



DEDICATORIA

Dedicado a mis padres, Augusto Lerzundi y Mirella López, a mis abuelos, a mi familia; a las personas que siempre están apoyándome incondicionalmente en mi formación profesional y personal, y a las que ya no están.

Bruno Augusto Lerzundi Lopez

Dedicado a mis padres Gisela Mendoza y Jony Sánchez, por siempre apoyarme por el arduo sacrificio que han hecho a lo largo de mi carrera, y así convertirme en una profesional.

Joan Nicole Sanchez Mendoza

AGRADECIMIENTOS

Reconocemos a nuestra casa de estudios, a sus docentes, que contribuyeron y aportaron en nuestra formación académica, inculcándonos pasión por la carrera de derecho; a nuestro asesor, Víctor Manuel Urbizagastegui Silvestre, quien fue una pieza fundamental en la orientación y desarrollo de nuestro proceso de investigación académico. Asimismo, agradecemos a nuestras familias por ser el cimiento primordial en nuestra instrucción personal y profesional, así como de todo el esfuerzo vertido en ello.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION	
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación de la investigación	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes de estudio.....	19
2.2. Fundamentos teóricos científicas	25
2.3. Definición conceptual	31
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de la investigación	34
3.2. Población y muestra.....	35
3.3. Hipótesis	35
3.4. Variables – operacionalización.....	36
3.5. Métodos y técnicas de investigación	40
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	42
4.2. Resultados descriptivos, de las dimensiones con la variable	42
4.3. Contrastación de Hipótesis	61
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	63
5.2. Conclusiones	65
5.3. Recomendaciones	65
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1
Tabla 2	Operacionalización de la variable 2
Tabla 3	Operacionalización de variable: derechos fundamentales
Tabla 4	Operacionalización de variable: matrimonio
Tabla 5	Resultados de la pregunta 1
Tabla 6	¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?
Tabla 7	Resultados de la pregunta 3
Tabla 8	Resultados de la pregunta 4
Tabla 9	Resultados de la pregunta 5
Tabla 10	Resultados de la pregunta 6
Tabla 11	Resultados de la pregunta 7
Tabla 12	Resultados de la pregunta 8
Tabla 13	Resultados de la pregunta 9
Tabla 14	Resultados de la pregunta 10
Tabla 15	Resultados de la pregunta 11
Tabla 16	Resultados de la pregunta 12
Tabla 17	Resultado e interpretación de la pregunta 13
Tabla 18	Resultados de la pregunta 14
Tabla 19	Resultados de la pregunta 15
Tabla 20	Resultados de la pregunta 16
Tabla 21	Resultados de la pregunta 17
Tabla 22	Resultados de la pregunta 18

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Resultados e interpretación de la pregunta 1
Figura 2	Resultados e interpretación de la pregunta 2
Figura 3	Resultados e interpretación de la pregunta 3
Figura 4	Resultados e interpretación de la pregunta 4
Figura 5	Resultados e interpretación de la pregunta 5
Figura 6	Resultados e interpretación de la pregunta 6
Figura 7	Resultados e interpretación de la pregunta 7
Figura 8	Resultados e interpretación de la pregunta 8
Figura 9	Resultados e interpretación de la pregunta 9
Figura 10	Resultados e interpretación de la pregunta 10
Figura 11	Resultados e interpretación de la pregunta 11
Figura 12	Resultados e interpretación de la pregunta 12
Figura 13	Resultados e interpretación de la pregunta 13
Figura 14	Resultados e interpretación de la pregunta 14
Figura 15	Resultados e interpretación de la pregunta 15
Figura 16	Resultados e interpretación de la pregunta 16
Figura 17	Resultados e interpretación de la pregunta 17
Figura 18	Resultados e interpretación de la pregunta 18

**LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA
INSCRIPCIÓN EN LA RENIEC DE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES
CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO**

**BRUNO AUGUSTO LERZUNDI LOPEZ
JOAN NICOLE SANCHEZ MENDOZA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El matrimonio es una institución amparada y protegida por nuestra Constitución Política. Sin embargo, los vacíos de esta han generado que personas del mismo sexo no logren inscribir en Reniec sus matrimonios celebrados en el extranjero, menoscabando así sus derechos fundamentales. La presente tuvo como objetivo demostrar la vulneración de derechos fundamentales frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. La cual, ha sido trabajada bajo el enfoque cuantitativo; de igual forma, se ha utilizado el instrumento ejecutado en función de encuestas realizadas a 80 abogados. Se concluyó que, las personas homosexuales que se casan en países donde está permitido legalmente el matrimonio homosexual, y a posteriori acuden a realizar la inscripción en nuestro país, ven menoscabados sus derechos al encontrarse con trabas en su inscripción del mismo, toda vez que se encuentran con un contexto de desigualdad y distinción, que afectan y trasgreden sus derechos fundamentales; motivo por lo cual, deliberadamente los estados deben abocarse y desarrollar el tema del matrimonio tomando en cuenta lo desarrollado por el panorama internacional a través de sendas jurisprudencias, avances normativos que protegen y tutelan derechos fundamentales.

Palabras clave: matrimonio homosexual, derechos fundamentales, Reniec

THE VIOLATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS REGARDING THE REGISTRATIO IN THE RENIEC OF HOMOSEXUAL MARRIAGES CELEBRATED ABROAD

BRUNO AUGUSTO LERZUNDI LOPEZ

JOAN NICOLE SANCHEZ MENDOZA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

Marriage is an institution protected and protected by our Political Constitution. However, the gaps in this have meant that same-sex people are unable to register their marriages celebrated abroad in Reniec, thus undermining their fundamental rights. The present had as objective to demonstrate the violation of fundamental rights against the registration in the Reniec of homosexual marriages celebrated abroad. Which, has been worked under the quantitative approach; Likewise, the instrument executed based on surveys carried out with 80 lawyers has been used. It was concluded that homosexual people who get married in countries where homosexual marriage is legally allowed, and later go to register in our country, see their rights undermined when they encounter obstacles in their registration, since they are with a context of inequality and distinction, which affect and violate their fundamental rights; For this reason, the States must deliberately address and develop the issue of marriage taking into account what has been developed by the international scene through separate jurisprudence, regulatory advances that protect and protect fundamental rights.

Keywords: homosexual marriage, fundamental rights, Reniec

INTRODUCCIÓN

La presente es un estudio sobre la falta de regulación de la inscripción en Reniec y los derechos fundamentales vulnerados en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, Lima - 2021. En ese tenor, se desarrolló sobre las limitaciones que tuvieron las personas homosexuales al momento de realizar la inscripción de su matrimonio en Reniec, puesto que, en nuestro país no contempla el matrimonio entre personas del mismo sexo. Por ello, los contrayentes tienen que viajar hacia países cuya normativa admite estas uniones a fin de que cuando retornen a su país de origen, es decir, Perú, puedan registrar dicha celebración en Reniec. Sin embargo, luego de haber invertido tiempo, dinero, por realizar el traslado hacia otro país en busca de alcanzar ese deseo personal, anhelo y más, se encuentran con obstáculos al momento de realizar la inscripción correspondiente, teniendo que, incluso de manera inexorable acudir a la vía constitucional mediante un proceso de amparo, teniendo procesos engorrosos y tediosos en búsqueda alcanzar dicho reconocimiento.

El objetivo planteado es demostrar que la inexistente regulación en la inscripción de Reniec vulnera derechos fundamentales tutelados por nuestro marco constitucional y convencional.

La relevancia del trabajo realizado se enmarca en la necesidad de demostrar y sustentar bajo el marco normativo convencional, constitucional, sobre la vulneración de derechos fundamentales en nuestra legislación, al no permitirse que se reconozcan los matrimonios entre personas homosexuales celebrados en el extranjero; enfatizando en que, los legisladores tienen que desarrollar normas acordes al desarrollo evolutivo de sus ciudadanos, respetando los estándares constitucionales y convencionales.

La hipótesis del trabajo realizado fue si la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa derechos fundamentales en matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, Lima - 2021.

Asimismo, dentro de las conclusiones, se tiene que, las personas homosexuales que celebran sus matrimonios en otros países y regresan al Perú para inscribir su matrimonio en Reniec, encuentran una negativa en su inscripción, generándose un contexto de desigualdad que afecta y trasgrede sus derechos fundamentales. Por tanto, los Estados deben abocarse y desarrollar el tema del matrimonio tomando en cuenta el panorama internacional desarrollado a través de sendas jurisprudencias y avances normativos que protegen y tutelan los mismos.

Es preciso indicar que, el capítulo I detalla el problema de investigación, la realidad problemática, la formulación del problema, los objetivos, las justificaciones y las limitaciones de la presente.

En el capítulo II se presentaron los antecedentes nacionales e internacional como también las teorías que van a sustentar la tesis planteada.

En el capítulo III se detallaron la metodología utilizada para desarrollar el trabajo, el instrumento de recolección de datos, la población y muestra.

En el capítulo IV se presentaron los análisis e interpretación de datos, conteniendo los resultados en base al instrumento, y la interpretación de los resultados obtenidos mediante el programa IBM SPSS.

En el capítulo V se realizó las discusiones encontradas en el desarrollo del trabajo, en base a autores y teorías, asimismo, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Con el paso de los años, nuestro país ha experimentado cambios sociales cada vez más pronunciados, entre ellos, emerge la figura del matrimonio homosexual generando y asentándose como un tema controversial y debatible, generando más de una vez polarización en nuestro país, fomentando así el pronunciamiento de diversos colectivos, instituciones públicas, ciudadanos, que adoptan una postura, ya sea a favor o en contra sobre este tema. Ahora bien, lograr el registro de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero es un drama para todos los que están a punto de recorrer este largo y difícil camino que indubitavelmente tienen que efectuar en aras de salvaguardar sus derechos fundamentales.

En ese sentido, es importante señalar que nuestra carta fundamental en el artículo dos, numeral dos, prescribe que todas las personas gozan de derechos fundamentales, estableciendo de manera taxativa la igualdad que se tiene ante la ley y también las prohibiciones respecto a la discriminación que pueda efectuarse por diversos motivos, incidiendo así en que la tutela de estos garantiza el respeto irrestricto de los mismos, evitando distinción alguna respecto a cualquier persona.

En el artículo citado de manera precedente, denota el rechazo de cualquier distinción que menoscabe la dignidad de las personas. De ese modo, las decisiones adoptadas de no reconocer matrimonios celebrados en el extranjero constituirían un claro ejemplo de discriminación por orientación sexual. Por otro lado, si se analiza desde una perspectiva del Derecho Internacional Privado, es menester señalar que en el Código Civil (1984) en su precepto normativo 2050, indica que los derechos que fueron adquiridos en el marco del extranjero tienen la misma validez en nuestro país siempre y cuando no se contraponga a las buenas costumbres adoptadas en nuestra sociedad.

En relación con lo anterior, la Opinión Consultiva 24/17 desarrolla aspectos importantes respecto a derechos fundamentales, tales como la no discriminación, igualdad e identidad de género, donde se afirma de modo estricto que es discriminatorio que solo se reconozca los vínculos matrimoniales de relaciones heterosexuales excluyendo así a los homosexuales. Asimismo, indicó que los Estados que aún no han podido garantizar que las personas homosexuales accedan al matrimonio tienen la obligación de no transgredir normas que generen discriminación en estas.

De ese modo, se advierte que a pesar de tener respaldo constitucional y convencional las personas que contraen matrimonio en el extranjero son víctimas de restricciones, limitaciones en nuestro país al momento de inscribir sus matrimonios en el registro correspondiente, menguando así derechos fundamentales.

Castro (2017), indica que el derecho a la no discriminación, así como el derecho a la igualdad tienen como cimiento la dignidad humana, no debe de negársele a las personas por ningún motivo, ya que genera una afectación de manera general.

García (2017), señala que se afectan derechos fundamentales en las personas homosexuales al negarles la celebración del matrimonio civil omitiendo lo prescrito por la Constitución Política y por los sendos tratados, acuerdos a nivel internacional suscritos por el Estado peruano.

Tal como se señala, en nuestro país existen pronunciamientos de juzgados constitucionales que, de manera loable, evidencian un avance en cuanto al tratamiento del respeto y garantías de las personas homosexuales; sin embargo, eso no resultaría suficiente. Si bien hay esfuerzos, todavía no se ha logrado garantizar a plenitud los derechos de estos, a pesar de que nuestra carta magna lo respalde.

Ríos (2020), refiere que el matrimonio igualitario y su inexistente regulación permite que se siga resquebrajando los derechos humanos en tanto no se cumpla con la obligación de tutelar a la familia de manera integral.

Torres (2011) refiere que no existe motivo alguno que justifique la discriminación hacia las personas cuya orientación sexual es diferente, rechazando las posturas que refieren que la finalidad del matrimonio es que las parejas procreen, arguyendo que no tiene asidero alguno pues no está prohibido el matrimonio entre ancianos o personas estériles.

Teniendo en cuenta los conflictos acaecidos en nuestro país que desataron posturas, debates académicos, sociales y a nivel legislativo, es importante hacer un análisis acucioso para responder las interrogantes abordadas en el trabajo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. *Pregunta general*

¿De qué manera la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera derechos fundamentales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, Lima 2021?

Tabla 1

Operacionalización, de la variable 1

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES
Derechos fundamentales	Derecho a la dignidad
	Derecho a la no discriminación
	Derecho a la igualdad

Tabla 2*Operacionalización, de la variable 2*

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES
Matrimonio	Matrimonio homosexual en el Perú
	Matrimonio homosexual en el extranjero

1.2.2. Preguntas específicas

¿De qué manera la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera el derecho a la dignidad en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

¿De qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la no discriminación en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

¿De qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la igualdad en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

1.3. Objetivos de la investigación**1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera derechos fundamentales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

1.3.2. Objetivo específico

Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la dignidad de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la no discriminación de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la igualdad de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

1.4. Justificación de la investigación

Se fundamenta en establecer si se vulneran derechos fundamentales en personas homosexuales frente a la inscripción de sus matrimonios celebrados en otros países.

1.4.1. Justificación teórica

Fue motivado por la imperiosa necesidad de sustentar bajo un marco normativo convencional y constitucional a fin de dar conocer los derechos fundamentales vulnerados en nuestra legislación peruano al no permitir la aceptación del matrimonio entre uniones homosexuales celebradas en el extranjero.

1.4.2. Justificación práctica

El objetivo es aportar desde la perspectiva jurídica la factibilidad de las celebraciones adoptadas en el extranjero por persona homosexuales, que contraen un vínculo matrimonial pueda inscribirse a la población; generando así reflexión y conciencia respecto al respecto irrestricto de los derechos fundamentales.

1.4.3. Justificación metodológica

La metodología empleada para la presente investigación fue el empleo de fuentes de información académicas y herramientas tecnológicas.

1.4.4. Justificación legal

Se encuentra justificado con aspectos normativos nacionales e internacionales. Teniendo como base nuestra norma suprema, el Código Civil peruano, jurisprudencia peruana e internacional y diversos tratados, convenios que el Perú ha suscrito con diversos países.

1.4.5. Justificación social

Se encuentra justificada por el impacto negativo que trae como consecuencia la negativa de Reniec en la inscripción de los matrimonios que son celebrados en el extranjero por personas homosexuales, toda vez se pretende ahondar en el tema y desarrollar la viabilidad que tendría su inscripción y el impacto positivo en este grupo de personas.

1.5. Limitaciones de la investigación

Para precisar los factores limitantes que surgieron en el transcurso del presente trabajo, se desarrolla en los posteriores apartados:

1.5.1. Limitación económica

La presente tesis no ha generado gasto alguno, toda vez que la malla curricular contiene cursos de proyecto y desarrollo de tesis que coadyuvan a la realización de este, evitando así gastos en asesores de tesis externos.

1.5.2. Limitación bibliográfica

En la realización de la tesis, los investigadores han recabado en su mayoría información calificada de tesis, revistas, libros digitales de repositorios de diversas universidades, respetando los derechos de autor correspondiente. Toda la información desarrollada y reflejada en el presente trabajo data de fuentes confiables que nos facilitaron la obtención de estas y permitirán tener sustento legítimo en su desarrollo.

1.5.3. Limitación temporal

Sobre ello, los autores han sobrellevado las cargas académicas y laborales propias de sus etapas profesionales. Por tanto, no hubo problemas de tiempo en el avance progresivo de la investigación, que se inició el 28 abril y que culminaría el 20 de diciembre, aproximadamente.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes nacionales

Corcuera y Villarreal (2020), desarrollaron el trabajo de investigación sobre *la realización del control convencional u desarrollo de la personalidad en los reconocimientos inscribibles del matrimonio igualitario*, dado por la Universidad Cesar Vallejo, cuya finalidad es constreñir de qué circunstancia se vulnera el derecho al libre desarrollo al impedirse el registro de las nupcias celebradas en el extranjero por personas homosexuales.

De acuerdo con las autoras, concluyeron que era necesario aplicar controles de convencionalidad para que se dé el reconocimiento de inscripción matrimonial homosexual y así velar por el principio de igualdad prescrito por nuestra norma suprema. En ese sentido, lo vertido por las autoras respecto a la aplicación del principio de convencionalidad es de carácter relevante, toda vez que resulta necesario que las normas internas se adecuen a los estándares convencionales que salvaguardan derechos de las personas, amparado y desarrollado mediante vasta jurisprudencia avizorada en diversos panoramas internacionales

Zambrano (2020), en su tesis sobre *el derecho constitucional y su injerencia en las uniones igualitarias dentro del ordenamiento jurídico de Perú*, dado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, la obtención del título de abogado.

De acuerdo con una de las conclusiones elaboradas por el autor, gran parte de los esfuerzos en esa búsqueda de mejora y protección hacia las personas del mismo sexo por parte del órgano legislativo se ha visto interrumpida, cuestionada por el sector conservador, impidiendo y trabando así todos los avances en pro de las personas homosexuales.

Montes (2019), en su tesis sobre *la afectación de derechos entre integridad en el matrimonio de los integrantes del movimiento homosexual de lima*, dado por la Facultad de Humanidades de nuestra casa de estudios. La presente, pretendía determinar que la no regulación del matrimonio afecta derechos fundamentales a las personas que son partícipes de activismo homosexual en la capital peruana.

De acuerdo con lo referido por el autor, señala que la existencia de factores de discriminación basados en las orientaciones, preferencias sexuales en el matrimonio, socava la dignidad humana, la misma que está contemplada y tutelada por la Constitución Política que, si bien es cierto prescribe el término “otra índole” en su artículo dos numeral dos, se puede colegir que respecto a la orientación no resultaría aplicable, incurriendo en una incorrecta aplicación que generaría transgresiones en la dignidad de las personas.

Cáceres (2017), en su tesis referida a *la apreciación de los integrantes de la comunidad LGBTI sobre la aceptación de las uniones civiles y la vulneración de los derechos fundamentales en 2017*, la misma tuvo por finalidad analizar en la comunidad LGTBI la percepción que tenían respecto al proyecto de unión civil.

De acuerdo con el autor, uno de los factores que contribuyen y generan contextos de discriminación son las diversas creencias religiosas que por sus características propias no aceptan los diversos cambios sociales ni el aspecto evolutivo respecto a la orientación y preferencias sexuales de las personas. Siendo así, que en ocasiones estas se encuentran vinculadas directamente con las decisiones adoptadas por los operadores del derecho en cuanto a los proyectos y mecanismos que permitan incluir a estas minorías.

Sialer (2017), en el trabajo de investigación realizado sobre *las consecuencias jurídicas generadas por la homosexualidad en el ordenamiento jurídico peruano y el*

contexto internacional, dado por la Universidad de Perú Señor de Sipán, para la obtención del título profesional de abogada. Tuvo como objetivo las implicancias jurídicas respecto a la homosexualidad dentro de nuestro marco normativo y el desarrollo en el derecho comparado.

De acuerdo con la autora, concluyó que, en nuestro país como consecuencia de la discusión generada por el proyecto legislativo sobre las uniones civiles no matrimoniales, puso en manifiesto la influencia e injerencia de la iglesia católica en cuanto a las decisiones que podrían adoptarse en nuestro país a favor de los matrimonios homosexuales, aunado a los grupos conservadores que también expresaban y manifestaban el rechazo toda situación beneficiosa para estos; generando divisionismo y confrontación en nuestra sociedad. En ese tenor, lo señalado por la autora se vincula con la realidad de nuestro país, donde se posee una idiosincrasia conservadora que se ciñe a los lineamientos que pueda establecer y determinar la iglesia católica, motivo por lo cual el estado asume una postura reacia en establecer y aprobar este tipo de leyes a favor de estas; esta distinción podría darse como consecuencia de que a estos grupos se les considere minoritarios, razón por la cual, existiría desinterés y falta de decisión en el legislador peruano en solucionar este tipo de problemáticas que atañe a estas personas, limitando sus derechos fundamentales garantizados por el Estado.

Rivera (2017), en su trabajo de investigación sobre *el quebrantamiento de los derechos fundamentales y las celebraciones del matrimonio civil homosexual*, dado por la Universidad Privada de Tacna. La finalidad de la misma radicaba en analizar si la negación de los matrimonios civiles en el Perú afecta directamente a las personas homosexuales.

De acuerdo con las conclusiones del autor, existiría una afectación latente

contra derechos inherentes de las personas inmersas en matrimonios homosexuales, pese a tener contenido constitucional y convencional que protege y garantiza el derecho de estas. De igual forma, nuestra norma suprema en la cuarta disposición final y transitoria, establece de manera taxativa sobre la interpretación sistemática sobre la base de lo desarrollado por la D.U.D.H, tratados, acuerdos, ratificados por nuestro país. Aunado a ello, el Código Procesal Constitucional aportaría alcances que reforzarían lo señalado anteriormente. En ese sentido, se apreciaría una omisión por parte del Estado al no respetar los lineamientos normativos establecidos.

Rodríguez (2017), en su tesis sobre *el análisis del expediente N °22863 y su estudio respecto a las celebraciones matrimoniales en el extranjero*, dado por la Universidad de Sipán. El cual, tuvo como objeto delimitar si la discrecionalidad y la legalidad se contraponen en la resolución judicial que otorga el reconocimiento de las uniones civiles homosexuales realizadas en el extranjero.

De acuerdo con el presente autor, este exhorta que los legisladores deban regirse y hacer prevalecer las normas que se adoptan respecto al matrimonio homosexual, siendo así, que estos deban ceñirse estrictamente a los parámetros ya establecidos. Bajo esa premisa, se difiere con lo planteado previamente, toda vez que debemos entender el contexto evolutivo en el que vivimos, el derecho no es estático y no debería limitarse a situaciones concretas que ameritarían un cambio, tendría que avanzar de conformidad a los miembros de las sociedades. Asimismo, la falta de regulación por parte del Estado en este tema en concreto no es justificación para que se vulnere derechos fundamentales.

Barnechea (2017), en su tesis sobre *la pugna contra la discriminación en los matrimonios igualitarios*, dado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

De acuerdo con lo desarrollado por el autor, es menester una modificación en

nuestro ordenamiento jurídico a efectos de desterrar la visión tradicional y desfasada respecto a la tipología de familia y otorgar el reconocimiento a aquellas que estarían surgiendo producto de las evoluciones propias de las sociedades, adoptando y respetando lo establecido por los tratados internacionales y normas.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Benalcázar (2018), en su trabajo ejecutado respecto a *el matrimonio igualitario como derecho humano en Ecuador*, dado por la Universidad Andina Simón Bolívar, en la obtención del grado de Magíster; teniendo como objetivo demostrar la dejadez en el cumplimiento del respeto por parte del estado y la contradicción de este en cuanto por un lado el marco constitucional protege los derechos fundamentales, pero por otro prohíbe vinculo matrimoniales homosexuales.

De acuerdo con el autor, concluyó que los países deben abocarse y desarrollar el tema del matrimonio tomando en cuenta el panorama internacional a través de sendas jurisprudencias y avances normativos que protegen derechos esenciales, así como la no discriminación, igualdad y los afines a estos.

De lo señalado, se colige que los estados deberían asumir la obligación de salvaguardar y tutelar dichos derechos respetando su sistema jurídico. Se coincide respecto a la omisión que tiene el Estado para certificar y respetar los derechos esenciales, en ocasiones contraviniendo el propio sistema constitucional. Tal como es el caso en nuestro país, pese a que nuestra Carta Magna protege derechos fundamentales, carecería de universalidad al dejar en estado de desprotección a las personas homosexuales.

Carrillo y Ramos (2017), en su tesis sobre *el estudio del Código de Familia y la presunta inconstitucionalidad del artículo catorce incisos seis*, dado por la Universidad costarricense, para la obtención del grado de Licenciatura. La presente

tesis pretendía demostrar y analizar la presunta inconstitucionalidad de su artículo catorce, inciso seis del Código familiar, restringe y limita que personas homosexuales contraigan matrimonio.

De acuerdo con el autor, concluyó en que se deben preponderar normas que se dan en el marco internacional que tutelan derechos fundamentales, y ante cualquier disputa entre normas nacionales e internacionales que protegen derechos fundamentales debería declinarse por la segunda, cosa que no sucede en el país de Costa Rica respecto al matrimonio entre personas homosexuales. Sobre lo esgrimido, se enfatiza en el análisis que deberían realizar los ordenamientos jurídicos en cuanto se advierta de alguna norma que podría transgredir algún derecho tutelado por el marco constitucional, en nuestro país si bien el Estado tutela la familia y a los integrantes de ella, incentivando de manera activa la figura del matrimonio, se debe tener una perspectiva mucho más amplia, debiendo considerarse también a los hombres y mujeres que podrían mantener vínculos o relaciones homoafectivas, a fin de no generar una notoria distinción y exclusión de esta población. Por ello, se enfatizaría en lo desarrollado por el autor respecto a los aspectos valorativos del matrimonio como derecho humano que rechazarían y no considerarían la orientación sexual de las personas homosexuales.

Aroca (2019), en su tesis sobre *los fundamentos jurídicos del matrimonio igualitario en EE. UU, México y Colombia*, dado por la Universidad de Chile. La misma tuvo por finalidad analizar jurídica y jurisprudencialmente en el marco de las normas prescritas y enmarcadas en la legislación comparada respecto al matrimonio homosexual.

En concordancia con ello, concluyó que el matrimonio a lo largo de los años habría evolucionado sin perder su estructura tradicional, esto debería reflejarse en la

inclusión de todas las personas, sin distinciones, respetando y protegiendo los derechos de estas.

Navarro (2019), en su tesis sobre *el matrimonio en personas homosexuales y su validez dentro de la normativa en de Costa Rica*, dado por la Universidad del presente país, para obtener la Licenciatura en derecho. La presente tesis tuvo como objeto analizar la discusión surgida respecto a los homosexuales y su acceso al matrimonio.

De acuerdo con el autor, el matrimonio no sería una figura inmutable en el decurso del tiempo y en el devenir de los avances sociales, se debería de tener en cuenta que se encuentra en permanente evolución; motivo por lo cual, resultaría razonable y coherente que, en razón de los diversos contextos culturales, sociales, contemporáneos, se inserten nuevos elementos que amplíen el espectro de aplicación del mismo a efectos de una tutela efectiva.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Teoría del matrimonio

Esta teoría contiene un extenso rango de ideas, ya que depende de los antecedentes religiosos del individuo y los antecedentes culturales.

En primer lugar, esta teoría acepta al matrimonio como un contrato, consiste en la concertación de dos individuos que a partir de manifestar su voluntad mediante un trato emanan de esta derechos y obligaciones. La disyuntiva respecto a esta, recae sobre la implicancia del carácter pecuniario dentro de los derechos y obligaciones que fueron generados, sin embargo, también hay una implicancia moral que se encuentra vinculada a la misma. Sobre la base de esta como contrato matrimonial recae en el compartimiento, apoyo en el otro, deberse fidelidad y continuar con el vínculo hasta el fin de los tiempos, considerando al divorcio como una fisura en este contrato

(Vásquez, 2011).

Por otro lado, se halla la teoría que concibe al matrimonio desde una perspectiva contractual. Esta teoría tiene como fundamento principal al asentimiento de los contrayentes teniendo como protagonista a la autoridad encargada de controlar los aspectos jurídicos (Rojas, 2011).

2.2.2. Teoría del derecho al libre desarrollo de la personalidad

La presente teoría se fundamenta sobre lo señalado por la Constitución Política del Perú, se trata del cimiento del Estado social de derecho, ya que a raíz de la tutela y de desarrollo en el aparato estatal, dota de garantías y derechos en una sociedad jurídicamente organizada.

Prosiguiendo con lo señalado sobre esta teoría, se señala que este derecho acoge una mínima protección por parte de los aparatos del Estado a pesar de estar reconocido constitucionalmente contrastando así con otros derechos se aprecia deficiencias en salvaguardar este derecho (Díaz, 2016).

La definición de este derecho consigna los objetivos reales del individuo, con la finalidad de que estas se cumplan gozando de paz en la sociedad teniendo así su reconocimiento y respeto de este (Santana, 2014).

2.2.3. Teoría del reconocimiento

Marshall (2018), el acto de inscripción del matrimonio entre personas homosexuales está fundamentada en la teoría del reconocimiento, que indica que las personas se comprenden y desarrollan acorde a la influencia mutua con otros individuos, teniendo como sujeción al desarrollo pleno de la personalidad. Esta concepción se afilia con las medidas que pretenden generar el reconocimiento de determinados grupos que ejercen reclamos sociales en aras de reestructurar la forma en la que la sociedad organiza, sustentándose en la constante indagación de métodos

que impliquen otorgarle notoriedad y respeto de las personas marginadas. Añadiéndose dos valores adicionales, el primero respecto a la dignidad, y el segundo sobre el trato igualitario.

2.2.4. La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale

Esta implica su estudio del derecho desde una perspectiva dialéctica, constituyéndose conformidad entre los tres términos, a fin de alcanzar la generación de las normas. Por ello, el individuo para alcanzar la armonía y la paz social debe mantener una conducta determinada en los parámetros del respeto hacia los demás.

2.2.5. Base jurídica, doctrina y jurisprudencial

Base jurídica.

Base jurídica nacional.

Constitución Política del Perú.

El artículo primigenio de la precitada norma suprema incide en la dignidad y la defensa como finalidad superior por parte del Estado.

En esa línea, el numeral dos del artículo segundo de nuestra Constitución, refiere taxativamente que los individuos disfrutan de los mismos derechos, sin excepción alguna gozan de los mismos atributos y facultades regulados por las normas. De igual manera, se rechaza cualquier tipo de discriminación que menoscabe la dignidad de la persona. En ese sentido, se podría inferir que la negación de los matrimonios homosexuales constituidos en el exterior constituiría un evidente accionar discriminatorio.

Asimismo, en su artículo cuatro que desarrolla sobre la protección y promoción familiar y matrimonial. Al realizar una interpretación literal del mismo, se podría colegir que el Estado pretendería impulsar y fomentar la figura del matrimonio, es decir, buscaría promover el mayor número de celebraciones de matrimonios en nuestro país

en aras de arraigar los aspectos fundamentales de la familia. En ese sentido, se evidenciaría una contraposición al no permitirse la inscripción de los matrimonios cuya celebración fue realizada en el extranjero.

Por otro lado, el artículo 55, respecto a los Tratados, indica que estos al celebrarse por parte del Estado se incorporan a nuestro derecho nacional.

En adición a ello, en la cuarta disposición final y transitoria de la norma suprema, se precisa una interpretación sistemática en virtud de los tratados y acuerdos que nuestro país ha ratificado. En ese tenor, el marco normativo convencional garantizaría el respeto y tutela en los derechos de los homosexuales, teniendo en cuenta su trascendencia y desarrollo materializado en sendos pronunciamientos, los mismos que se encuentran amparados por el marco normativo convencional y constitucional.

Código Civil peruano.

Aunado a ello, el artículo dos mil cincuenta del Código Civil esgrime que nuestro país es pasible del reconocimiento administrativo y judicial de los derechos que son otorgados por otros países, toda vez que no se contraponga con lo establecido internacionalmente y las buenas prácticas en la sociedad. Ahora bien, es menester señalar que el registro de los lazos matrimoniales homosexuales celebrados en el extranjero no resultaría incompatible y no afectaría a lo señalado precedentemente, ya que en nuestro país no existiría ninguna prohibición expresa respecto al matrimonio entre personas homosexuales, por el contrario, este se encontraría protegido por estándares convencionales que nuestro país está adscrito.

Base jurídica internacional.

Declaración Universal de Derechos.

En el apartado primero del artículo dos del documento precitado que contiene los derechos y libertades que las personas gozan de manera plena, sin ningún tipo de limitantes, incide en las prohibiciones respecto a las distinciones que pueden darse por diversos motivos, dentro de ellos prescribe sobre el sexo y cualquier otra índole. En tal sentido, se evidenciaría que el marco internacional desarrolla y establece la contundente prohibición de actos discriminatorios en todos los aspectos y niveles sociales.

Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales.

En el precepto diez numeral uno, refiere que los países partes cuentan con el deber de cautelar de manera enérgica la formación de las familias, en un contexto responsable y adecuado que concrete el libre asentimiento de los cónyuges.

Ahora bien, tal como se evidenciaría en los artículos precitados, de conformidad con el artículo cincuenta y cinco, y la cuarta disposición final y transitoria de nuestra norma suprema, la fundación o formación de la familia constituiría una integración a nuestro ordenamiento interno, respaldada en el marco normativo internacional. Asimismo, nuestro texto constitucional en su artículo cuatro garantizaría la protección de la familia, y a su vez, rechazaría toda forma de discriminación al momento de instituir la misma.

Casos.

Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile.

En la presente casuística, la Corte IDH señala que la orientación sexual está relacionada con la autodeterminación de escoger en libertad a aquello que le dé sentido a su existencia.

Caso Duque vs. Colombia.

En el presente caso se rechaza cualquier tipo de distinción que menoscabe la dignidad humana de la persona, así como los tratos diferenciados que puedan generarse en determinados grupos sociales que resultan incompatibles en el marco de un trato igualitario.

Caso Ugarteche y Fidel Aroche vs. Reniec.

En el presente caso, desarrollado el séptimo juzgado constitucional de Lima en su fundamento vigésimo noveno, resalta sobre la aplicación de la hermenéutica evolutiva de la norma fundamental, teniendo en cuenta el reclamo social de las parejas homosexuales respecto a la búsqueda de estas de algún reconocimiento. Asimismo, el juzgado considera coherente que a partir de una carente regulación de dicha institución se justifica que las personas homosexuales accionen por la vía judicial frente a la vulneración de sus derechos fundamentales.

Caso Susel Paredes Pique y Gracia Francisca Aljovín vs. Reniec.

En el presente caso, los fundamentos destacados esbozan criterios empáticos y humanistas, señalando que nuestra sociedad debe asumir una posición tolerante respecto a la evolución social y normativa. De igual modo, el juzgado de manera precisa y coherente indica que la pretensión de los demandantes es el reconocimiento del matrimonio, el mismo que es válido en el lugar donde fue celebrado, aunado a que, en el marco internacional se protege y tutela a los matrimonios. Finalmente, indica que los Estados deben de encaminarse para llegar a concebir un contexto de tolerancia democrática, de tal manera que todos, sin excepción alguna, gocen de los mismos derechos.

Caso Andree Martinot Serván y Diego Urbina Fletcher vs. Reniec

En el presente expediente, resulta relevante señalar el desarrollo planteado por la corte constitucional de Lima del sexto juzgado, en el desarrollo de su

fundamentación, se precisa que, en el décimo argumento esgrimido, refiere a la evolución histórica de los matrimonios del mismo sexo, indicando que de manera progresiva se ha ido reconociendo esta figura. Asimismo, indica que a partir del año dos mil unos existirían veintinueve estados que reconocen el matrimonio dentro de sus sistemas jurídicos, de estos veintinueve uno lo consiguió mediante consulta popular, dieciocho mediante reformas normativas y nueve por decisión judicial o constitucional.

Ahora bien, es importante señalar que, si bien estos pronunciamientos fueron emitidos en primera instancia y que a la fecha en algunos casos todavía las personas inmersas en estos procesos siguen en pie de lucha por lograr este reconocimiento, es menester tener como referencia el análisis de los magistrados que emitieron estas sentencias, a fin de que a posteriori pueda analizarse sesudamente. De igual manera, sería importante señalar que la sociedad, particularmente los legisladores no sean reacios frente a los cambios y consideren que el artículo 234 de nuestro cuerpo normativo Civil data del año 1984; es decir, la figura del matrimonio homosexual en ese entonces no generaba una problemática latente y difusiva como lo es actualmente, es más, ni siquiera se planteaba algún tipo de posibilidad frente al reconocimiento de estos vínculos homoafectivos; es recién que en estos tiempos ha adquirido notoriedad esta problemática, generando desarrollo doctrinario, jurisprudencial y teórico que permite debates académicos y más. Por ello, se invocaría que los operadores de derecho adopten una posición tolerante y realicen una interpretación evolutiva al momento de emitir alguna decisión que pueda generar menoscabo en derechos fundamentales.

2.3. Definición de la terminología empleada

Matrimonio homosexual

El matrimonio homosexual confiere la aceptación en aspectos sociales, culturales, jurídicos emanados de las relaciones homoafectivas que surgen en las sociedades a partir de sus características propias.

Según la editorial El país, en España define al matrimonio homosexual como un derecho esencial que no distingue la orientación sexual de las personas y una manifestación de igualdad antes sus derechos fundamentales.

Derechos fundamentales

Son aquellos que, a través del otorgamiento del Estado, constituyen un respaldo otorgado a las personas en un determinado ámbito geográfico, circunscribiéndose a una norma suprema materializada en una nación; dotando de prerrogativas y facultades que se cimientan en el desarrollo pleno de las personas y su dignidad, al estar prescritos y garantizado en el ordenamiento jurídico, debería exigirse y ejecutar de manera inexorable su demanda correspondiente.

La constitución y el derecho a la no discriminación

El precitado derecho ha alcanzado autonomía y relevancia a nivel constitucional, reprochando toda desigualdad basada en enfoques prohibidos que restringe la igualdad de posibilidades y merman aspectos integrales en las personas. Bajo esa premisa, la Constitución Política peruana en el artículo dos recoge un abanico de derechos fundamentales tutelados. Así pues, en el numeral dos del artículo señalado previamente refiere que no se debería realizar distinciones en las personas, ni preponderar unas por encima de otras por diversos motivos o de cualquier otra índole. Ahora bien, es menester señalar que no debería omitirse la cláusula numerus apertus prescrita en el artículo tres de la propia norma suprema, que da carta abierta para la incorporación de aquellos derechos cuya relevancia jurídica afecte derechos fundamentales.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Se trabajó bajo el modelo de investigación básico puro, también conocido como fundamental, tiene por objeto desarrollar aspectos fundamentales en función del acopio de información emanados y desarrollados por el contexto internacional y nacional, recopilación de bases doctrinales, históricas y jurídicas, permitiendo que los investigadores mejorar el conocimiento el conocimiento de los temas que se abordan, la misma que se realizaría a través de un instrumento que para el caso en concreto es el cuestionario, que permitirá encontrar los hallazgos y poder contribuir en el análisis de la problemática planteada.

3.1.2. Nivel de investigación

Cuenta con el nivel descriptivo correlacional, que tiene como objetivo esclarecer las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que sea objeto de análisis. Es decir, pretenden medir o recopilar información solo de forma independiente o conjunta sobre los conceptos o variables con los que se relacionan, es decir, su objetivo no es indicar como se relacionan. Son útiles para representar con precisión angulos o dimensiones de un fenómeno, evento, comunidad, contexto o situación.

3.1.3. Diseño de investigación

Se encuentra desarrollada en el marco del diseño no experimental transeccional, se va a acoplar la información en una sola etapa, por ello se utilizó la técnica de la encuesta a través del uso de un cuestionario, ya que tiene como finalidad recopilar información acerca del estado real de los fenómenos en estudio, para

mejorar la interpretación del lector, limitándonos a observar los hechos pero sin manipularlos.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El presente se encuentra dirigido a abogados, comprendidos en la zona de Villa El Salvador de Lima Sur, totalizando 100 abogados.

3.2.2. Muestra

Personifica en general y esta va a permitir conseguir los datos que ayudarán a que la hipótesis se compruebe. Bajo esa premisa, se aplicó una muestra no probabilística, la cual se ha establecido sobre la base de la demarcación del presente, consignando como muestra 80 abogados.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa los derechos fundamentales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, Lima – 2021.

3.3.2. Hipótesis específica

La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la dignidad de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, Lima – 2021.

La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la no discriminación de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero, Lima – 2021.

La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la igualdad de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero, Lima – 2021.

3.4. Variables – operacionalización

3.4.1. Definición conceptual de las variables

Variable 1: derechos fundamentales.

Landa (2017), refiere que son derechos fundamentados en la dignidad humana que conforman la sociedad y el Estado en conjunto. Por ello, resulta imprescindible conocerlos para lograr su respeto y defendernos frente a posibles amenazas y afectaciones de estas. En ese sentido, es necesario que todos, sin diferenciación alguna, identifiquen y conozcan los derechos comprendidos en nuestra norma fundamental, a efectos de poder invocarlos en cuanto resulte necesario frente a cualquier situación o contingencia que amerite. Ciertamente, se requiere que el Estado a través de políticas públicas refuerce la educación en todos sus niveles a efectos de promover la correcta difusión y promoción de estas.

Variable 2: matrimonio.

Pérez (2017), refiere que es el lazo entre dos personas, cuyo objeto es tener una vida en conjunto, más allá de la formación familiar, este debe de cumplir con la venia del Estado, dotando a los interesados todas las facilidades para el cumplimiento de los efectos de estas. Esto se tiene que realizar con las formalidades que instituye la ley, sin distinción alguna; de lo contrario no tendría validez jurídica.

Tal como señala el autor, el Estado debería de garantizar y velar por su cumplimiento respetando las formalidades que exige la ley, a fin de que no afecte su validez, se incurra en actos discriminatorios y sobre todo no se vulnere derechos fundamentales.

Código Civil (1984), en el artículo doscientos treinta y cuatro desarrolla una rigidez en cuanto a los sujetos participantes de dicho acto, indicando de manera taxativa las palabras “varón” y “mujer”, siendo así, uno de los tantos argumentos que arguye el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil cuando emite pronunciamiento ante las múltiples solicitudes de inscripción de matrimonios homosexuales que fueron celebrados en el exterior, apartándose de estándares constitucionales y convencionales que protegen a este grupo de personas.

3.4.2. Operacionalización de variables:

Tabla 3

Operacionalización de variable: derechos fundamentales

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Escala Likert
Derecho a la dignidad	Principio constitucional	¿Considera usted que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. Na/Nd 4. En desacuerdo 5. Totalmente en desacuerdo
	Integridad de las personas	¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Trato digno	¿Considera usted que, en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
Derecho a la no discriminación	Orientación sexual	¿Considera usted que la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Trato discriminatorio	¿Considera usted que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Libre desarrollo de la personalidad	¿Considera usted que se afecta el libre desarrollo de la personalidad de la persona frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
Derecho a la igualdad	Inherente a la persona	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Como obligación constitucional	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Derecho fundamental de la persona	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	

Tabla 4

Operacionalización de variable: matrimonio

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA LIKERT
Matrimonio Homosexual en el Perú	Artículo 234 del Código Civil	¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 234 del Código Civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. Na/Nd 4. En desacuerdo 5. Totalmente en desacuerdo
	Heteronormatividad	¿Considera usted que la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Trato degradante	¿Considera usted que en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	
	Orden publico	¿Considera usted que en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?	
	Falta de regulación	¿Considera usted que en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?	
Matrimonio Homosexual en el extranjero	Principio de igualdad	¿Considera usted que en otros países se respete el principio de igualdad respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?	
	Evolución normativa	¿Considera usted que en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?	
	Repercusión social	¿Considera usted que la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva?	
	Protección convencional	¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. *Métodos de investigación*

El método deductivo se ejecutó en la presente, toda vez que, en la ejecución del mismo se abarca desde lo general a lo específico.

3.5.2. *Técnica de investigación*

La técnica llevada a cabo fue a través de la encuesta, esta práctica permitió conseguir datos de manera precisa que se requería de la muestra establecida, siendo el instrumento a aplicar el cuestionario.

3.6. *Procesamiento de datos*

Mediante la aplicación de cuestionarios, se continuó con la tramitación de la información recabada, y se trabajó a través de una base de datos, utilizando el programa IBM SPSS.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

El coeficiente de Cronbach a través del método de consistencia en las se efectuó en las 18 preguntas que integran el formulario utilizado, fue validado por expertos en la materia, obteniendo un valor de (0.858), esto equivale a que presenta una alta confiabilidad.

4.2. Resultados descriptivos, de las dimensiones con la variable

La obtención de los resultados en la investigación fue ejecutada por IBM SPSS STATISTICS, programa estadístico donde se ingresó la base de datos que fue recolectada a través de las encuestas.

La encuesta fue realizada 50 abogados, utilizando el formulario Google Meet debido a la pandemia de la Covid-19, que no permitió efectuar las encuestas de manera presencial, de acuerdo con los resultados obtenidos se elaboró cuadros estadísticos, en donde se muestran los porcentajes de las preguntas realizadas.

Pregunta N°1: ¿Considera usted que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 5

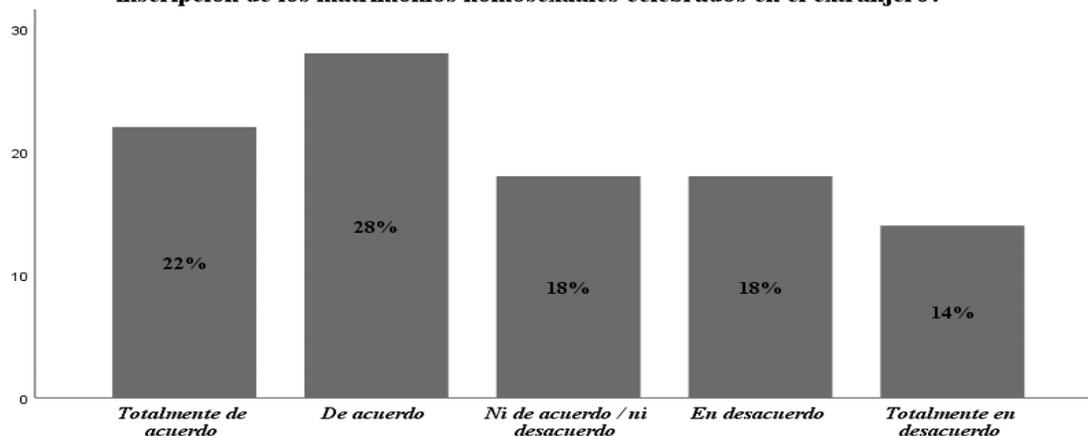
Resultados de la pregunta 1

		N	%	% Valido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	11	22,0	22,0	22,0
	De acuerdo	14	28,0	28,0	50,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	9	18,0	18,0	68,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	86,0
	Totalmente desacuerdo	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 1

Resultado e interpretación de la pregunta 1

¿Considera usted que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Interpretación: primera pregunta, si consideraban que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto: el 22% de las personas participantes están totalmente de acuerdo, el 28% se encuentran de acuerdo, el 18% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 18% está en desacuerdo y el 14% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N°2: ¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 6

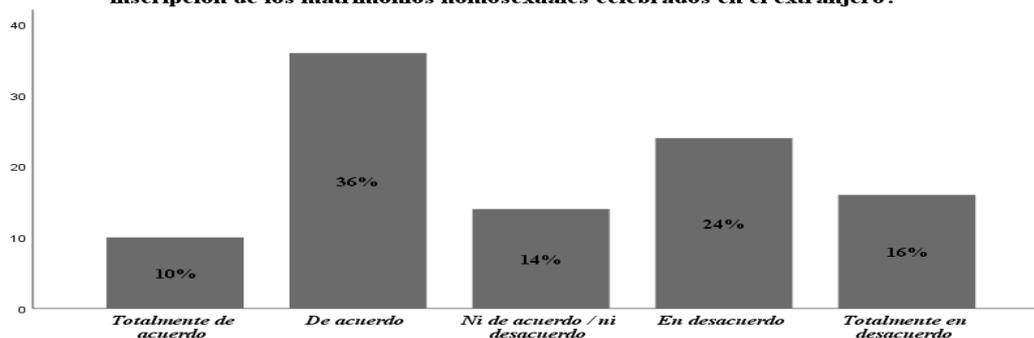
¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	5	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	18	36,0	36,0	46,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	7	14,0	14,0	60,0
	En desacuerdo	12	24,0	24,0	84,0
	Totalmente desacuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado e interpretación de la pregunta 2

¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Interpretación: En la segunda pregunta, se formuló si consideraban que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Se concluyó: el 10% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 36% se encuentran de acuerdo, el 14% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 24% está en desacuerdo y el 16% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 3: ¿Considera usted que, en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 7

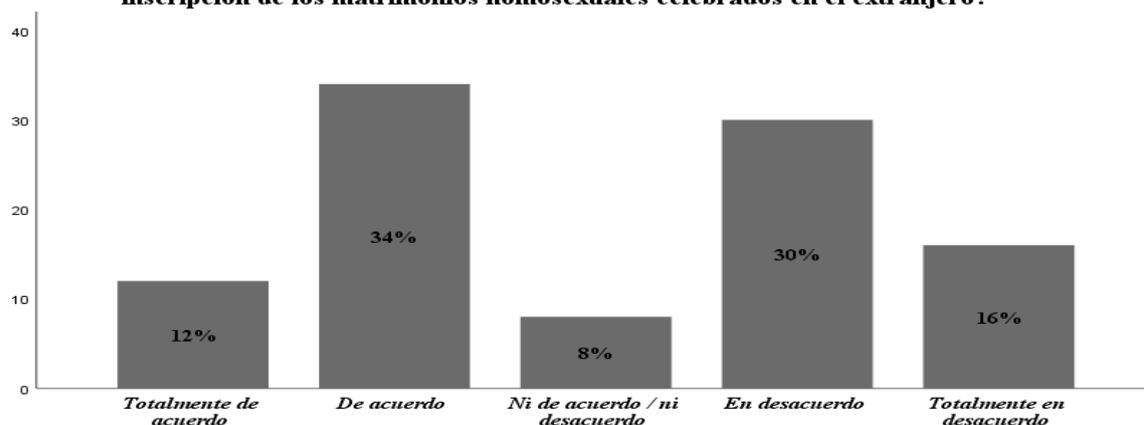
Resultados de la pregunta 3

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	6	12,0	12,0	12,0
	De acuerdo	17	34,0	34,0	46,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	4	8,0	8,0	54,0
	En desacuerdo	15	30,0	30,0	84,0
	Totalmente desacuerdo	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado e interpretación de la pregunta 3

¿Considera usted que en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Interpretación: En la tercera pregunta de la encuesta, se formuló si consideraban que, en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó: el 12% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 34% se encuentran de acuerdo, el 8% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 30% está en desacuerdo y el 16% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 4: ¿Considera usted que la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 8

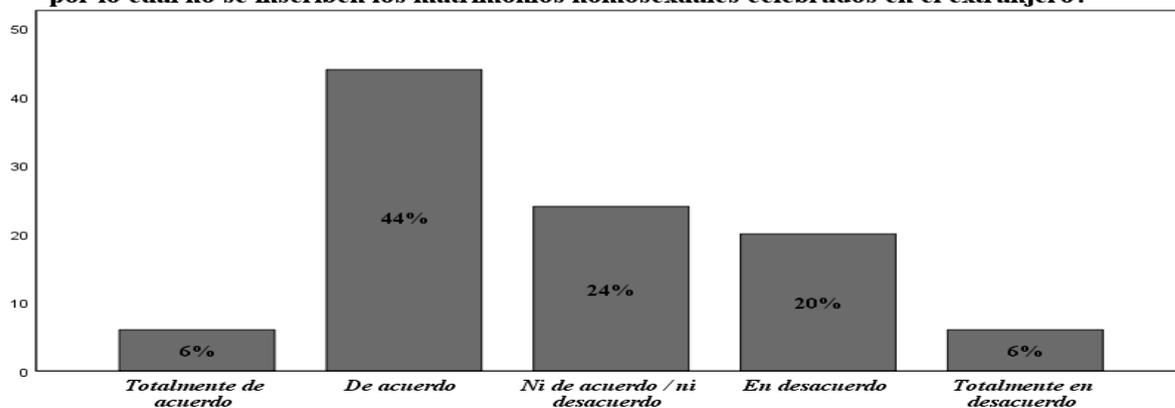
Resultados de la pregunta 4.

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	3	6,0	6,0	6,0
	De acuerdo	22	44,0	44,0	50,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	12	24,0	24,0	74,0
	En desacuerdo	10	20,0	20,0	94,0
	Totalmente desacuerdo	3	6,0	6,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado e interpretación de la pregunta 4

¿Considera usted que la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la cuarta pregunta de la encuesta, se formuló si consideraban si la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó: el 6% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 44% se encuentran de acuerdo, el 24% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 20% está en desacuerdo y el 6% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 5: ¿Considera usted que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 9

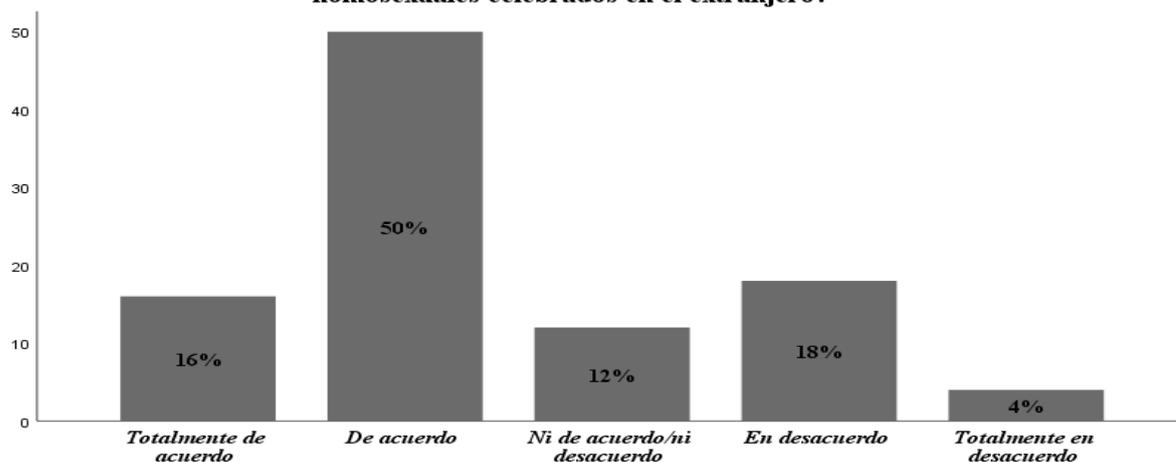
Resultados de la pregunta 5

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	16,0
	De acuerdo	25	50,0	50,0	66,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	6	12,0	12,0	78,0
	En desacuerdo	9	18,0	18,0	96,0
	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado e interpretación de la pregunta 5

¿Considera usted que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la quinta pregunta de la encuesta, se formuló si consideraban que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó que el 16% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 50% se encuentran de acuerdo, el 12% no están de acuerdo / ni en

desacuerdo, el 18% está en desacuerdo y el 4% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta Nº 6: ¿Considera usted que se afecta el libre desarrollo de la personalidad de la persona frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

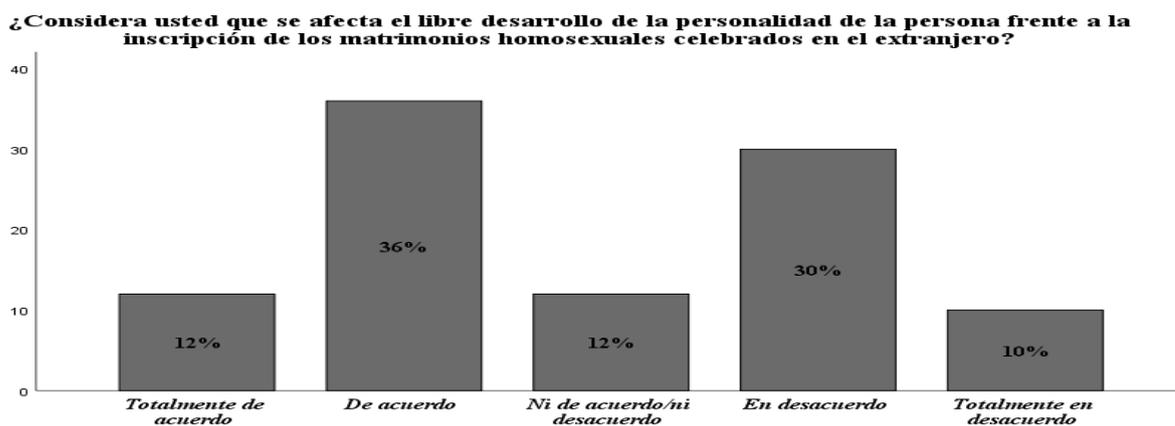
Tabla 10

Resultados de la pregunta 6

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	6	12,0	12,0	12,0
	De acuerdo	18	36,0	36,0	48,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	6	12,0	12,0	60,0
	En desacuerdo	15	30,0	30,0	90,0
	Totalmente desacuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado e interpretación de la pregunta 6



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la sexta pregunta de la encuesta, se formuló si se afecta el libre desarrollo de la personalidad de la persona frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó: el 12% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de

acuerdo, el 36% se encuentran de acuerdo, el 12% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 30% está en desacuerdo y el 10% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 7: ¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 11

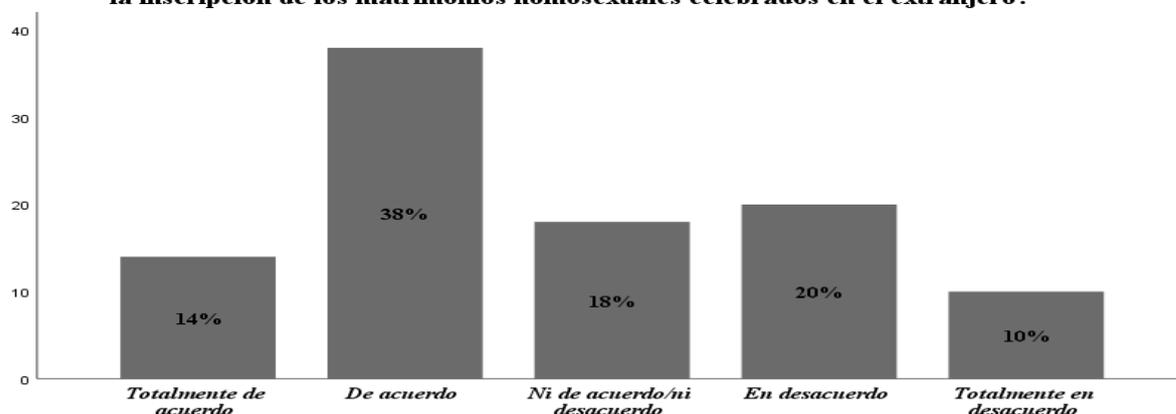
Resultados de la pregunta 7

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	7	12,0	14,0	14,0
	De acuerdo	19	38,0	38,0	52,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	9	18,0	18,0	70,0
	En desacuerdo	10	20,0	20,0	90,0
	Totalmente desacuerdo	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado e interpretación de la pregunta 7

¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la séptima pregunta de la encuesta, se formuló si el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó: el 14% de las personas participantes de la encuesta empleada están

totalmente de acuerdo, el 38% se encuentran de acuerdo, el 18% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 20% está en desacuerdo y el 10% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 8: ¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 12

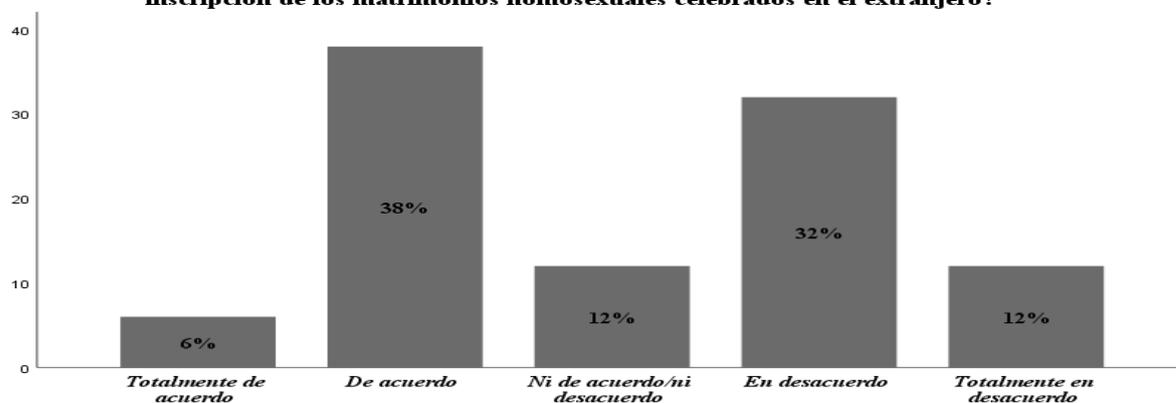
Resultados de la pregunta 8

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido Totalmente de acuerdo	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	19	38,0	38,0	44,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	6	12,0	12,0	56,0
En desacuerdo	16	32,0	32,0	88,0
Totalmente desacuerdo	6	12,0	12,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado e interpretación de la pregunta 8

¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la octava pregunta de la encuesta, se formuló si el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó:

el 6% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 38% se encuentran de acuerdo, el 12% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 32% está en desacuerdo y el 12% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta Nº 9: ¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 13

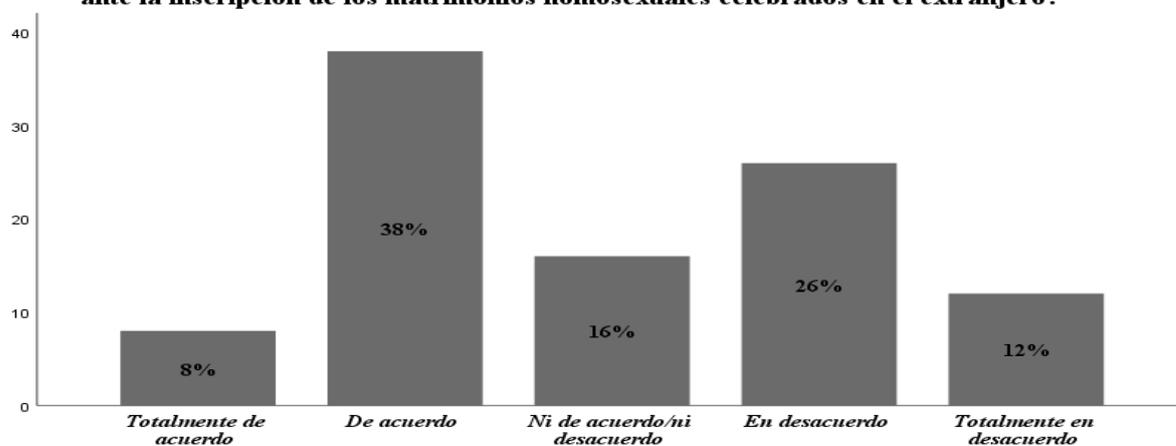
Resultados de la pregunta 9

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido Totalmente de acuerdo	4	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	19	38,0	38,0	46,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	8	16,0	16,0	62,0
En desacuerdo	13	26,0	26,0	88,0
Totalmente desacuerdo	6	12,0	12,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado e interpretación de la pregunta 9

¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la novena pregunta de la encuesta, se formuló si el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la

inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó: el 8% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 38% se encuentran de acuerdo, el 16% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 26% está en desacuerdo y el 12% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta Nº 10: ¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 234 del Código Civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 14

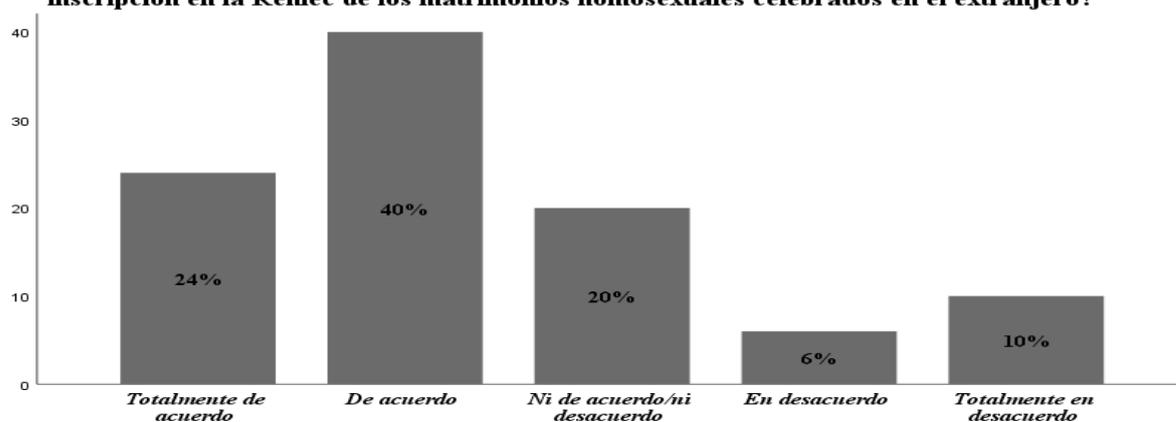
Resultados de la pregunta 10

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido Totalmente de acuerdo	12	24,0	24,0	24,0
De acuerdo	20	40,0	40,0	64,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	10	20,0	20,0	84,0
En desacuerdo	3	6,0	6,0	90,0
Totalmente desacuerdo	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado e interpretación de la pregunta 10

¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 234 del Código Civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décima pregunta de la encuesta, se formuló si se debería modificar el Artículo 234 del código civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se

concluyó: el 24% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 40% se encuentran de acuerdo, el 20% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 6% está en desacuerdo y el 10% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 11: ¿Considera usted que la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 15

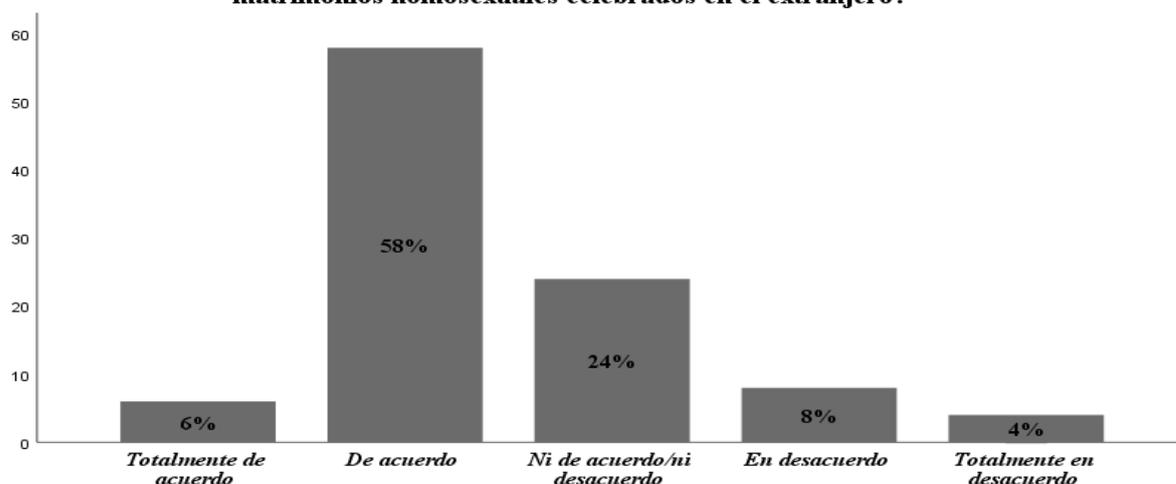
Resultados de la pregunta 11

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	3	6,0	6,0	6,0
	De acuerdo	29	58,0	58,0	64,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	12	24,0	24,0	88,0
	En desacuerdo	4	8,0	8,0	96,0
	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado e interpretación de la pregunta 11

¿Considera usted que la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo primero pregunta de la encuesta, se formuló si la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó que:

6% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 58% se encuentran de acuerdo, el 24% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 8% está en desacuerdo y el 4% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta Nº 12: ¿Considera usted que en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Tabla 16

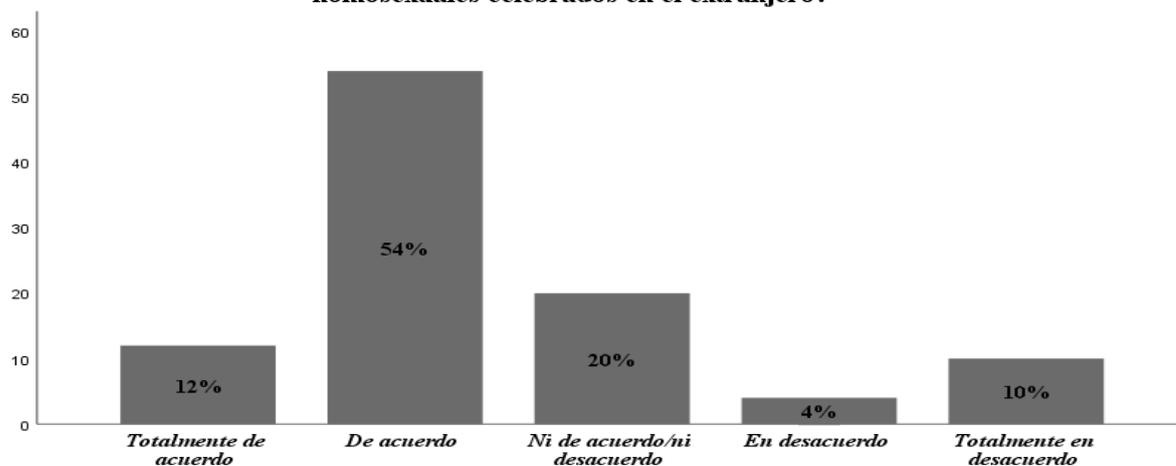
Resultados de la pregunta 12

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido				
Totalmente de acuerdo	6	12,0	12,0	12,0
De acuerdo	27	54,0	54,0	66,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	10	20,0	20,0	86,0
En desacuerdo	2	4,0	4,0	90,0
Totalmente desacuerdo	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado e interpretación de la pregunta 12

¿Considera usted que en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo segundo pregunta de la encuesta, se formuló si en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero. Al respecto, se concluyó que el 12% de

las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 54% se encuentran de acuerdo, el 20% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 4% está en desacuerdo y el 10% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta Nº 13: ¿Considera usted que en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?

Tabla 17

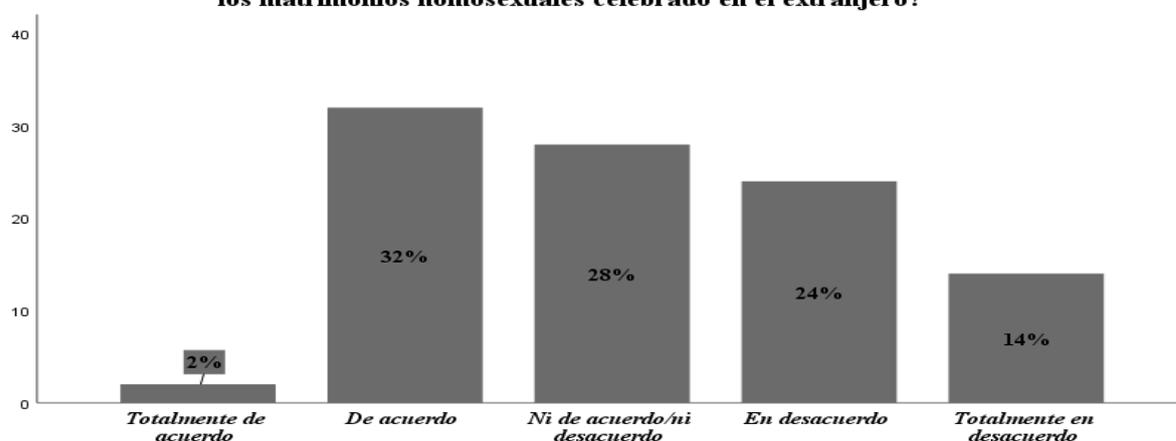
Resultado e interpretación de la pregunta 13

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido Totalmente de acuerdo	1	2,0	2,0	2,0
De acuerdo	16	32,0	32,0	34,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	14	28,0	28,0	62,0
En desacuerdo	12	24,0	24,0	86,0
Totalmente desacuerdo	7	14,0	14,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 13

Resultado e interpretación de la pregunta 13

¿Considera usted que en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo tercera pregunta de la encuesta, se formuló si en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero. Al respecto, se concluyó que

el 2% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 32% se encuentran de acuerdo, el 28% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 24% está en desacuerdo y el 14% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 14: ¿Considera usted que en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?

Tabla 18

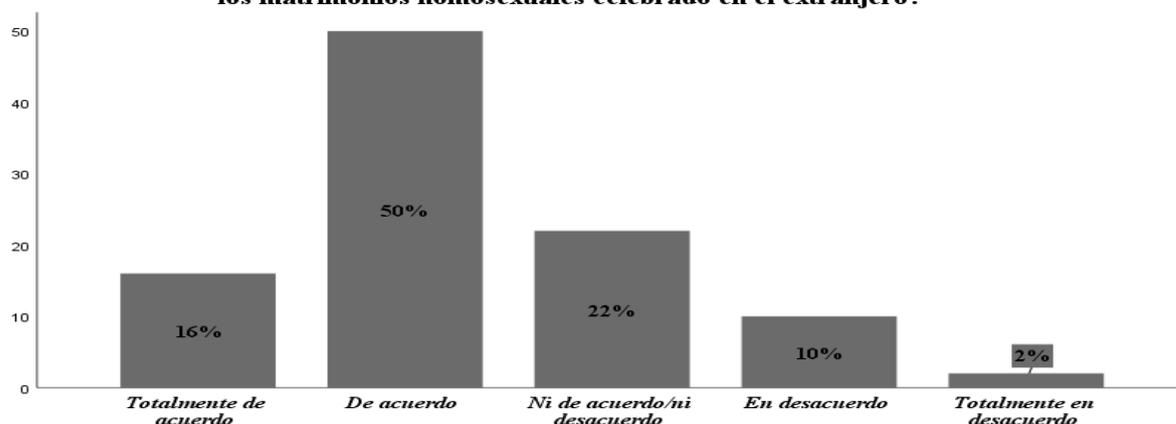
Resultados de la pregunta 14

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	8	16,0	16,0	16,0
	De acuerdo	25	50,0	50,0	66,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	11	22,0	22,0	88,0
	En desacuerdo	5	10,0	10,0	98,0
	Totalmente desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 14

Resultado e interpretación de la pregunta 14

¿Considera usted que en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo cuarta pregunta de la encuesta, se formuló si en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero. Al respecto, se concluyó que

el 16% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 50% se encuentran de acuerdo, el 22% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 10% está en desacuerdo y el 2% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta Nº 15: ¿Considera usted que en otros países se respete el principio de igualdad respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?

Tabla 19

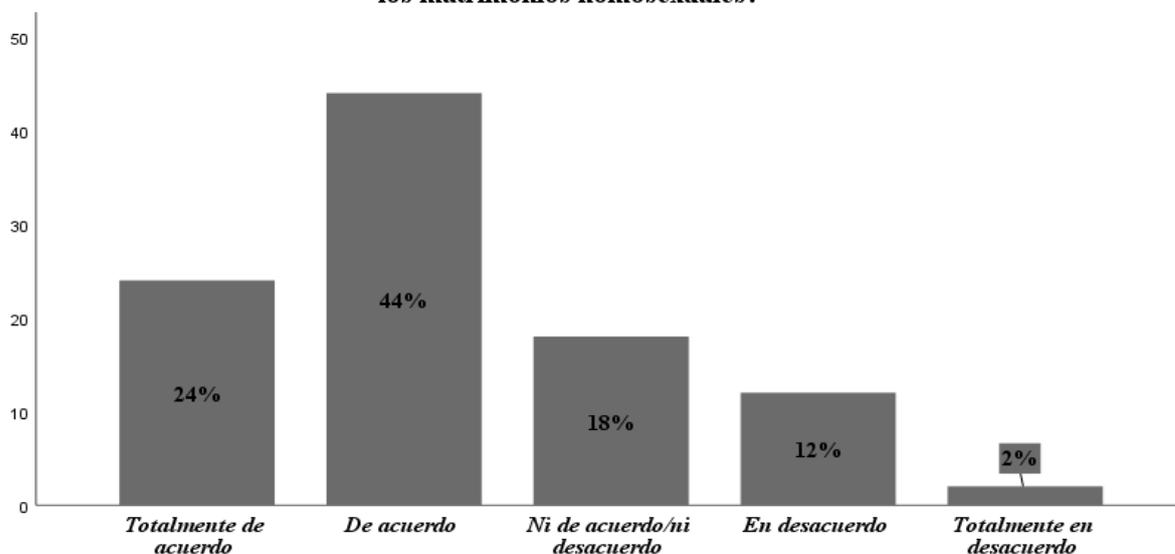
Resultados de la pregunta 15

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	De acuerdo	22	44,0	44,0	68,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	9	18,0	18,0	86,0
	En desacuerdo	6	12,0	12,0	98,0
	Totalmente desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 15

Resultado e interpretación de la pregunta 15

¿Considera usted que en otros países se respete el principio de igualdad respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo quinta pregunta de la encuesta, se formuló si en otros países se respeta el principio de igualdad respecto a la celebración de los

matrimonios homosexuales. Al respecto, se concluyó: el 24% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 44% se encuentran de acuerdo, el 18% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 12% está en desacuerdo y el 2% se encuentra totalmente en desacuerdo

Pregunta Nº 16: ¿Considera usted que en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?

Tabla 20

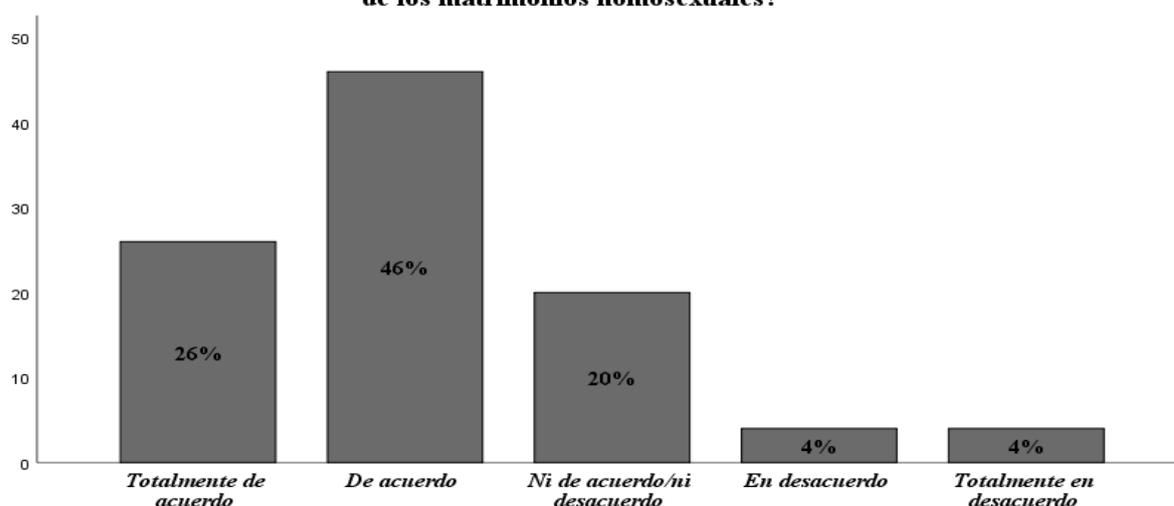
Resultados de la pregunta 16

		N	%	% Válido	% acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	13	26,0	26,0	26,0
	De acuerdo	23	46,0	46,0	72,0
	Ni de acuerdo / ni desacuerdo	10	20,0	20,0	92,0
	En desacuerdo	2	4,0	4,0	96,0
	Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 16

Resultado e interpretación de la pregunta 16

¿Considera usted que en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo sexta pregunta de la encuesta, se formuló si en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los

matrimonios homosexuales. Al respecto, se concluyó: el 26% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 46% se encuentran de acuerdo, el 20% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 4% está en desacuerdo y el 4% se encuentra totalmente en desacuerdo

Pregunta Nº 17: ¿Considera usted que la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva?

Tabla 21

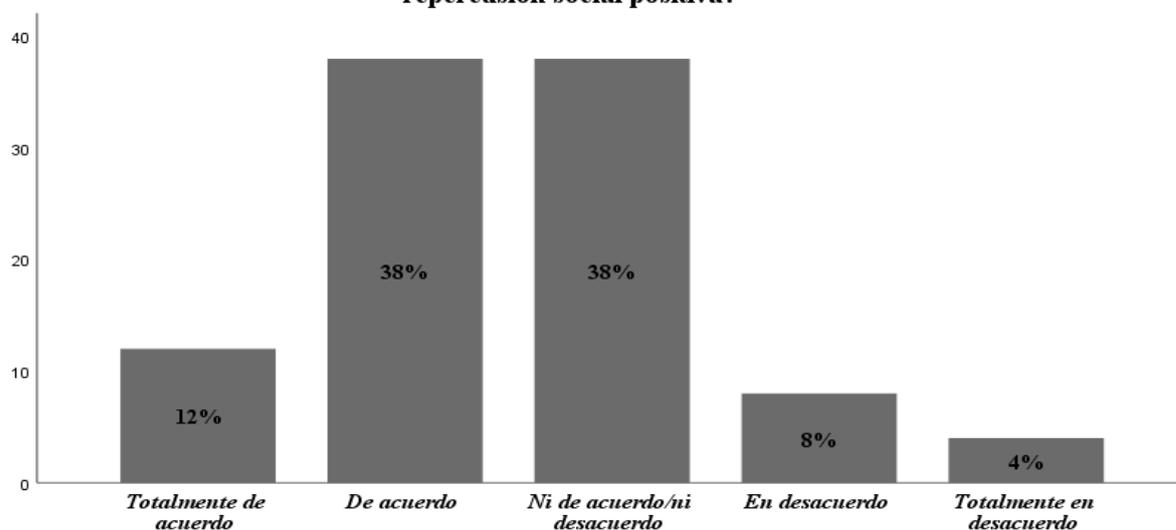
Resultados de la pregunta 17

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido Totalmente de acuerdo	6	12,0	12,0	12,0
De acuerdo	19	38,0	38,0	50,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	19	38,0	38,0	88,0
En desacuerdo	4	8,0	8,0	96,0
Totalmente desacuerdo	2	4,0	4,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 17

Resultado e interpretación de la pregunta 17

¿Considera usted que la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décimo séptima pregunta de la encuesta, se formuló si la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una

repercusión social positiva. Al respecto, se concluyó: el 12% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 38% se encuentran de acuerdo, el 38% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 8% está en desacuerdo y el 4% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Pregunta N° 18: ¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú?

Tabla 22

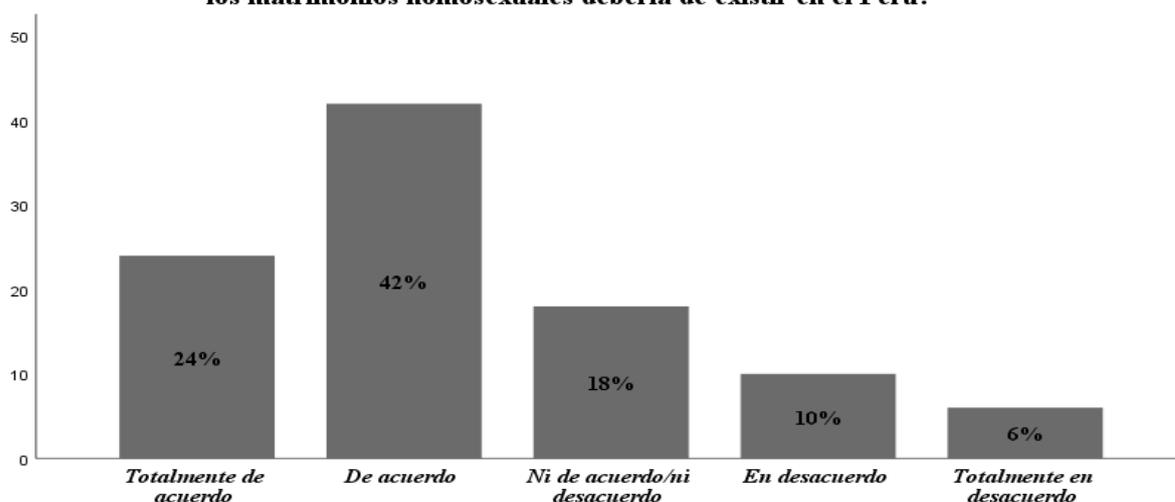
Resultados de la pregunta 18

	N	%	% Válido	% acumulado
Valido Totalmente de acuerdo	12	24,0	24,0	24,0
De acuerdo	21	42,0	42,0	66,0
Ni de acuerdo / ni desacuerdo	9	18,0	18,0	84,0
En desacuerdo	5	10,0	10,0	94,0
Totalmente desacuerdo	3	6,0	6,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 18

Resultado e interpretación de la pregunta 18

¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú?



Nota: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

Interpretación: En la décima octava pregunta de la encuesta, se formuló si la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los

matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú. Al respecto, se concluyó: el 24% de las personas participantes de la encuesta empleada están totalmente de acuerdo, el 42% se encuentran de acuerdo, el 18% no están de acuerdo / ni en desacuerdo, el 10% está en desacuerdo y el 6% se encuentra totalmente en desacuerdo.

4.3. Contrastación de Hipótesis

Contrastación de Hipótesis General

Se va a determinar si se acepta o no la Hipótesis Nula que indica:

H.A. Probablemente se podrá demostrar la vulneración de los derechos fundamentales en la no inscripción de los matrimonios celebrados en el extranjero entre personas del mismo sexo.

H.N. No se podrá demostrar la vulneración de los derechos fundamentales en la no inscripción de los matrimonios celebrados en el extranjero entre personas del mismo sexo.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Con base en los resultados de la investigación y de acuerdo a las metas establecidas, en primer lugar es necesario tener en cuenta lo siguiente: se acepta la hipótesis alterna general, que establece que la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa los derechos fundamentales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, por lo que la hipótesis general nula se rechaza.

Los resultados obtenidos, tienen relación con lo vertido en los antecedentes nacionales e internacionales precitados, primero respecto de Rivera (2017) que refiere sobre la transgresión de derechos fundamentales de las personas homosexuales al no respetarse el contenido constitucional y convencional que los protege.

Por la cual, se concuerda con el estudio mencionado anteriormente y con el autor respectivo en que la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa los derechos fundamentales en al no realizarse una interpretación sistemática respecto a la D.U.D.H. y en lo prescrito en la Constitución Política en su cuarta disposición final y transitoria; asimismo, en los acuerdos y tratados que fueron ratificados por nuestro país, evidenciando así, flagrante omisión por parte del Estado en el reconocimiento de las mismas.

A partir de lo encontrado y en concordancia con los objetivos vertidos, se debe señalar que: en primer lugar, se acepta la primera hipótesis específica, que establece que la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la dignidad de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, por lo que la hipótesis específica nula se rechaza.

Los resultados alcanzados guardan relación con los mencionados en los caso precedentes nacionales e internacionales mencionados anteriormente, primero respecto de Corcuera y Villarreal (2020) que refieren sobre la necesidad de aplicar control de convencionalidad para que se dé el reconocimiento del acto de inscripción del matrimonio homosexual y así tutelar los derechos primordiales, salvaguardando el principio de igualdad prescrito en nuestra Carta Magna, respetando la dignidad de las personas contrayentes de matrimonios homosexuales.

Por la cual, concuerda con los hallazgos de este estudio y los respectivos autores, es menester la aplicación del principio de convencionalidad debido a su importancia y necesidad para la adecuación de nuestras normas internas con los estándares convencionales que resguardan en el caso concreto a la no discriminación ni limitación de derechos fundamentales en las personas homosexuales que contraen matrimonio en el extranjero.

A partir de lo encontrado y con relación a los objetivos vertidos, se debe señalar lo siguiente: en primer lugar, se acepta la segunda hipótesis específica, que establece que la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la no discriminación de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, por lo que se rechaza la segunda hipótesis nula.

Los resultados obtenidos, los resultados alcanzados guardan relación con los mencionados en los caso precedentes nacionales e internacionales mencionados anteriormente primero respecto de Flores y Arteaga (2020) refieren que el Estado peruano al no desarrollar mecanismos legislativos que erradiquen y prohíban los tratos diferenciados y denigrantes en las personas homosexuales menoscaba derechos esenciales, como el de la no discriminación.

Por la cual, concuerda con el estudio realizado y lo fundamentado por los autores respectivos en que el carente desarrollo y la errónea interpretación del artículo 234 afecta derechos fundamentales tales como el derecho a la igualdad y la no discriminación, generando así un perjuicio en las personas homosexuales.

5.2. Conclusiones

Primera: Se pudo demostrar, el reconocimiento de los matrimonios homosexuales que se celebran en el exterior, se encuentra fundamentada y respaldada por parámetros a nivel constitucional y convencional que afianzan el pleno respeto de los derechos fundamentales sin restricción o limitante alguna.

Segunda: Se pudo demostrar, que los países deben abocarse y desarrollar el tema del matrimonio desde una perspectiva integradora y evolutiva, tomando en cuenta al panorama internacional desarrollado de manera sistemática a través de sendas jurisprudencias y avances normativos que protegen los derechos elementales.

Tercera: Se pudo demostrar, que la tutela y el alcance al derecho a la igualdad debe recaer en todas las personas de manera integradora, en aras de la erradicación del flagelo de la discriminación relacionados con la orientación sexual, manifestado por la prohibición del registro de los matrimonios homosexuales.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se sugiere, que los Juzgados Constitucionales seguir adoptando y garantizando el respeto irrestricto de derechos consagrados y garantizados constitucionalmente de las personas homosexuales desvinculándose de una posible presión mediática que implicaría cada una de sus decisiones.

Segunda: Se sugiere, que el Poder Legislativo desarrollar proyectos de Ley o mecanismos eficaces que posibiliten la inscripción de las nupcias celebradas en el

extranjero, a fin de que se eviten procesos judiciales engorrosos que menoscaban derechos, permitiendo así el pleno desarrollo de sus vidas.

Tercera: Se sugiere, que los miembros del Tribunal Constitucional adopten lo dispuesto por diversa jurisprudencia internacional en aplicación de los criterios acordes al avance de las sociedades que coadyuven al desarrollo, respeto de los derechos enmarcados constitucionalmente y convencionalmente de las personas homosexuales.

REFERENCIAS

- Aroca, C. (2019). *Fundamentos Jurídicos del matrimonio igualitario en Colombia, México y Estados Unidos Aportes para la discusión en Chile* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCh. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170391/Fundamentos-juridicos-del-matrimonio-igualitario-en-Colombia%2c%20Mexico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barnechea, C. (2017). *El matrimonio igualitario: marcando un hito en la lucha contra la discriminación. El derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual aplicado al acceso al matrimonio en el Perú* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9738/CA-STRO_BARNECHEA_CLAUDIA_MATRIMONIO_IGUALITARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Benalcázar, P. (2018). *El derecho humano al matrimonio igualitario en Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6455/1/T2765-MDHEE-Benalcazar-El%20derecho.pdf>
- Carrillo, R. y Ramos, J. (2017). *Análisis legal de la posible inconstitucionalidad del artículo 14 inciso 6 del Código de Familia, basado en que el Derecho al matrimonio es un derecho humano independientemente de la orientación sexual de las personas* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Rafael-Angel-Carrillo-Trabajo-Final-de-Graduacion.pdf>
- Castro, C (2017). *El matrimonio igualitario: marcando un hito en la lucha contra la discriminación. El derecho a la igualdad y no discriminación por orientación*

sexual aplicado al acceso al matrimonio en el Perú [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9738/CASTRO_BARNECHEA_CLAUDIA_MATRIMONIO_IGUALITARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cáceres, V (2017). *La aprobación de la unión civil y la vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación de acuerdo a la percepción de la comunidad LGBTI, PERU-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10262/caceres_vv.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Civil. Decreto Legislativo N°295, 14 de noviembre de 1984 (Perú)

Corcuera, G. y Villarreal, L. (2020). *Aplicación del control de convencionalidad y derecho al libre desarrollo de la personalidad en el reconocimiento del acto de inscripción del matrimonio igualitario, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50667/Corcuera_VGB-Villarreal_MLV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, R. F. (2016). *Valores superiores e interpretación constitucional*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 26-28.

García, F. (2017). *El matrimonio civil de los/as homosexuales y la vulneración del respeto pleno de los derechos humanos en el Perú, año 2016* [Tesis doctoral, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Institucional UPT <file:///C:/Users/PJUDICIAL/Downloads/7-Texto%20del%20art%C3%ADculo-30-3-10-20201203.pdf>

- Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Colección lo esencial del Derecho 2. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170363/Los%20derechos%20fundamentales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Marshall. P. (2018). Matrimonio entre personas del mismo sexo: una aproximación desde la política del reconocimiento. *Revista latinoamericana*, (49), 201-230.
- Montes, S. (2019). *El matrimonio y la vulneración al derecho a la igualdad, a la dignidad y a la integridad psicosomática en los miembros del movimiento homosexual de Lima* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/743/1/Montes%20Pareja%2C%20Stephanye%20Paola.pdf>
- Navarro, L. (2019). *El matrimonio de parejas del mismo sexo y su efectividad en el ordenamiento jurídico de la República De Costa Rica* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2019/08/Luis-Armando-Navarro-Jim%C3%A9nez-tesis-completa.pdf>
- Pérez, A. (2017). *Análisis de los matrimonios igualitarios en Guatemala*. [Tesis de maestría, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio Institucional de la USCG <http://www.postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/10dc440e05c75e5b895093c20459624a33968b88.pdf>
- Ríos, J. (2020). *Las familias homoparentales, el matrimonio igualitario y su falta de regulación en el ordenamiento jurídico peruano* [Tesis de pregrado,

Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6213>

Rivera, F. (2017). *El matrimonio civil de los/as homosexuales y la vulneración del respeto pleno de los derechos humanos en el Perú, año 2016* [Tesis doctoral, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Institucional UPT.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/382/Garc%C3%ADa-Rivera-Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, A. (2017). *Análisis del matrimonio homosexual celebrado en el extranjero y su reconocimiento en el Perú en contraposición con el principio de legalidad y discrecionalidad: a propósito del expediente N°22863- durante el periodo 2012-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7497/Mauricio%20Rodr%C3%ADguez%20%C3%81ngela%20Mar%C3%ADa.pdf?sequence=1>

Rojas, A. D. (2011.). *Caracterización del matrimonio: ¿Es o no un contrato? Nuevo derecho*, 7(9).

Santana, R. E. (2014). *Las claves interpretativas del libre desarrollo de la personalidad*. España: Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Sialer, M. (2017). *Consecuencias jurídicas de la homosexualidad en la legislación peruana y el contexto internacional*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5532/Sialer%20Ja%C3%A9n%20Mar%C3%ADa%20Soledad.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Torres, F. (2011). *Legislación del matrimonio homosexual* [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca]. Repositorio Institucional UC
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:yQ181mWlbSEJ:https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/923/1/c924.pdf&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

Vásquez, F. (2011). *Estudios doctrinales: Naturaleza jurídica del matrimonio*. Radio Cristiandad.

Zambrano, A. (2020). *El derecho constitucional a la igualdad y su influencia en el matrimonio igualitario en el Sistema Jurídico Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional UPC.
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/653526/Abensur_ZA.pdf?sequence=3

ANEXOS

Anexo 1. Matriz De Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>General: ¿De qué manera la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera derechos fundamentales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?</p> <p>Específica: ¿De qué manera la falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera el derecho a la dignidad en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?</p> <p>¿De qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la no discriminación en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?</p> <p>¿De qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la igualdad en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?</p>	<p>General: Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera derechos fundamentales en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero,</p> <p>Específica: Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la dignidad en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero,</p> <p>Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la no discriminación en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero,</p> <p>Determinar de qué manera la falta de regulación de la inscripción en Reniec vulnera el derecho a la igualdad en los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero,</p>	<p>Antecedentes nacionales Rivera (2017), en su trabajo de investigación sobre <i>el quebrantamiento de los derechos fundamentales y las celebraciones del matrimonio civil homosexual</i>, la finalidad de analizar si la negación de los matrimonios civiles en el Perú afecta directamente a las personas homosexuales.</p> <p>Antecedentes internacionales Navarro (2019), en su tesis sobre <i>el matrimonio en personas homosexuales y su validez dentro de la normativa en de Costa Rica</i>, tuvo como objeto analizar la discusión surgida respecto a los homosexuales y su acceso al matrimonio.</p>	<p>General: La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa los derechos fundamentales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.</p> <p>Específica: La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la dignidad de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero.</p> <p>La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la no discriminación de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero.</p> <p>La falta de regulación de inscripción en Reniec vulnera de manera directa el derecho a la igualdad de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero.</p>	<p>Variable 1: Derechos fundamentales</p> <p>Variable 2: Matrimonio</p>	<p>Derecho a la dignidad</p> <p>Derecho a la no discriminación</p> <p>Derecho a la igualdad</p> <p>Matrimonio homosexual en el Perú</p> <p>Matrimonio homosexual en el extranjero</p>	<p>Enfoque: Cuantitativa</p> <p>Diseño: no experimental transeccional</p> <p>Tipo de investigación: Básico puro</p> <p>Método Deductivo</p> <p>Técnica de investigación Encuesta</p>

Anexo 2: Carta De Presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **La vulneración de derechos fundamentales frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero**, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

LERZUNDI LOPEZ, BRUNO AUGUSTO

Código de estudiante: 20162891922

DNI N.º 75351221

SANCHEZ MENDOZA, JOAN NICOLE

Código de estudiante: 2162892393

DNI N.º 75330817

Anexo 3: Carta De Presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN

MG. WILFREDO HERBET GORDILLO BRICEÑO

Presencia

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **La vulneración de derechos fundamentales frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero**, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

LERZUNDI LOPEZ, BRUNO AUGUSTO

Código de estudiante: 20162891922

DNI N.º 75351221

SANCHEZ MENDOZA, JOAN NICOLE

Código de estudiante: 2162892393

DNI N.º 75330817

Anexo 4: Carta De Presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN

MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

Presenta

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **La vulneración de derechos fundamentales frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero**, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Concedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

LERZUNDI LOPEZ, BRUNO AUGUSTO

Código de estudiante: 20162891922

DNI N.º 75351221

BANCHEZ MENDOZA, JOAN NICOLE

Código de estudiante: 2162892393

DNI N.º 75330817

Anexo 5: Encuesta Mediante Formulario Google



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A LA INSCRIPCION EN LA RENIEC DE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES CELEBRADOS EN EL EXTRANJERO.

La presente tesis es un estudio que desarrolla las limitaciones que tienen las personas homosexuales al momento de buscar inscribir su matrimonio en Reniec, es sabido que en nuestro país no se encuentra contemplado el matrimonio entre personas del mismo sexo. Por ello, muchas de estas tienen que viajar hacia países cuya normativa admite estas uniones a fin de que cuando retornen a su país de origen, en este caso al Perú, puedan registrar dicha celebración en Reniec.

El objetivo de este trabajo es demostrar la transgresión de los derechos fundamentales, derechos que son tutelados por nuestro marco constitucional pero que le son privado a las personas homosexuales que contraen matrimonio en el extranjero y que cuando desean inscribir dicho acto en nuestro país no pueden hacerlo.

Autores

- Sanchez Mendoza, Joan Nicole
- Lerzundi Lopez, Bruno Augusto

nicolesanchezme@gmail.com [Cambiar de cuenta](#)



*Obligatorio

Correo *

Tu dirección de correo electrónico

¿Considera usted que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado *
ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado *
ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente *
a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es *
la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el
extranjero?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que se afecta el libre desarrollo de la personalidad de la persona frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 234 del Código Civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que en otros países se respete el principio de igualdad respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo/ni desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Enviar

Página 1 de 1

Borrar formulario

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Anexo 6: Certificado De Validez De Contenido De Instrumento

DR. LUIS ANGEL PAJUELO ESPINOZA – VARIABLE I



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSION 1: derecho a la dignidad									
	¿Considera usted que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que, en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
2	DIMENSION 2: derecho a la no discriminación	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Considera usted que la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que se afecta el libre desarrollo de la personalidad de la persona frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
3	DIMENSION 3: derecho a la igualdad	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la	X		X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSION 1: matrimonio homosexual en el Perú									
	¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 234 del Código Civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?	X		X		X		X		
2	DIMENSION 2: matrimonio homosexual en el extranjero									
	¿Considera usted que en otros países se respete el principio de igualdad respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva?	X		X				X		
	¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú?	X		X		X		X		

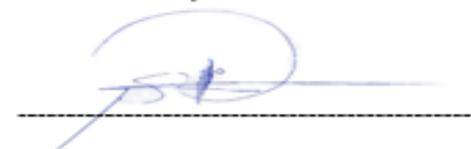
Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: **DNI:**
.....

Especialidad **del** **validador:**
.....

Lima sur,.....de.....de 2021



Firma del Experto Informante

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 7: Certificado De Validez De Contenido De Instrumento

MG. WILFREDO HERBET GORDILLO BRICEÑO – VARIABLE I



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1: derecho a la dignidad									
	¿Considera usted que el derecho a la dignidad como principio constitucional se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que la integridad de las personas en el derecho a la dignidad se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que, en el derecho a la dignidad, el trato digno se encuentra afectado frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
2	DIMENSIÓN 2: derecho a la no discriminación	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Considera usted que la orientación sexual en el marco del derecho a la no discriminación es la razón por lo cual no se inscriben los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que existe un trato discriminatorio frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que se afecta el libre desarrollo de la personalidad de la persona frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
3	DIMENSION 3: derecho a la igualdad	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho inherente a la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales	x		x		x		x		

	celebrados en el extranjero?								
	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X	
	¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño DNI: 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur 05 de Noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, e Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



s

MG. WILFREDO HERBET GORDILLO BRICEÑO – VARIABLE II



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1: matrimonio homosexual en el Perú									
	¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 234 del Código Civil para que se pueda dar la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que la heteronormatividad en el Perú sería una causal frente a la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que en el Perú se constituye un trato degradante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que en el Perú se contraviene el orden público frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que en el Perú exista una falta de regulación frente a la inscripción en la Reniec de los matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero?	x		x		x		x		
2	DIMENSIÓN 2: matrimonio homosexual en el extranjero									
	¿Considera usted que en otros países se respete el principio de igualdad respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que en otros países exista una mejor evolución normativa respecto a la celebración de los matrimonios homosexuales?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que la celebración de los	x		x		x		x		

	matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva?									
	¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICINCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño **DNI:** 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima sur 05 de Noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del experto

inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?										
¿Considera usted que el derecho a la igualdad como obligación constitucional se cumple frente a la no inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?										
¿Considera usted que el derecho a la igualdad como derecho fundamental de la persona se ve afectado ante la inscripción de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?										

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: Marcos Enrique Tume Chunga **DNI:** 41058938

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima Sur, 12 de Noviembre del 2021



Firma del Experto Informante.

	¿Considera usted que la celebración de los matrimonios homosexuales en el extranjero ha tenido una repercusión social positiva?										
	¿Considera usted que la protección convencional que existe en el extranjero frente a la celebración de los matrimonios homosexuales debería de existir en el Perú?										

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg.: Marcos Enrique Tume Chunga

DNI: 41058938

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

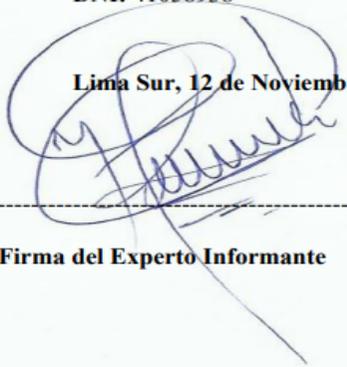
Lima Sur, 12 de Noviembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante